

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL-MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Removido

E.
1 - NOV. 2018

Ejecutivo Singular

HIBRIDO

Demandante:

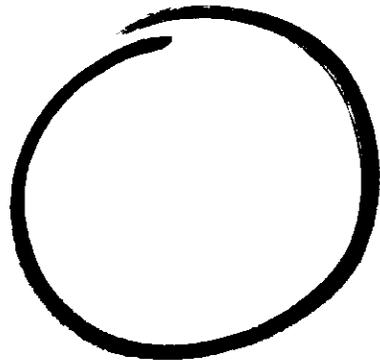
JOSE MISAEL ALVAREZ

Demandado:

VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

demandado

Rdo 110014003007201800248 00



REPARTO: _____ *△*

NOTIFICACIÓN: _____

Removido

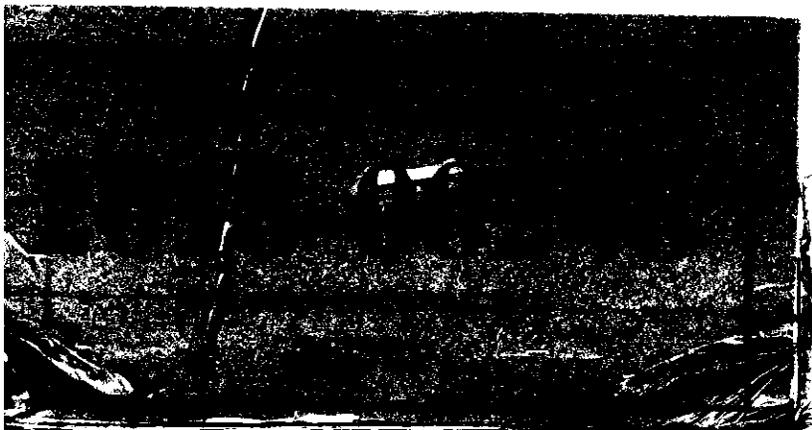
Cdno. **1**

Remate
21 Abril 2023
8:30AM
Inmueble

007-2018-00248-00 J. 04 C.M.E.S



11001400300720180024800

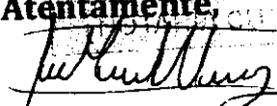


Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto).
E.S.D

JOSE MISAEL ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.461 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., al Señor Juez de manera respetuosa me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **PARMENIO CHAVEZ LARA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. No 19.245.030 de Bogotá, abogado en ejercicio de la profesión con T.P. No 84.457 del C. S de la J., a fin de que inicie ante su despacho **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, en contra de VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.303.269, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, **con fundamento en el Pagare No.002. Con formato minerva No.P-80025499, por valor de \$40.000.000.oo.**

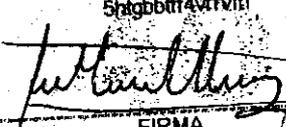
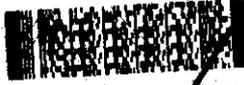
El apoderado que constituyo, cuenta con todas las facultades legales para el ejercicio del presente mandato, incluidas las de recibir, cobrar, conciliar, desistir, transigir, restituir, sustituir, reasumir, las demás necesarias para el ejercicio del presente mandato, en especial las consagradas en el artículo 73 y S.S. del C.G. del P.

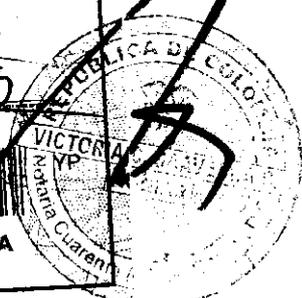
Sírvase, reconocer personería a mi apoderado.

FIRMA QUE SE AUTENTICA
Atentamente,

JOSE MISAEL ALVAREZ
C.C. No.79.654.461

Acepto,

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C.19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S de la J.

NOTARIA 40	DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a: JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTA fue presentado personalmente por: ALVAREZ JOSE MISAEL con: C.C. 79654461 y T.P.: y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 13/02/2018 a las 11:12:48 a.m. 5htgbbff4vrvfn
 Huella	 FIRMA  VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.





P - 80025499

PAGARÉ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá, 28 de Junio de 2016

PAGARÉ NÚMERO: 002

VALOR: Cuarenta Millones de Pesos mcte (\$ 40'000.000 = -)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Tres por ciento (3 %) (— %)

INTERESES DE MORA: — (— %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Jose Misael Alvarez

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: Bogotá

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 28 de Junio de 2017

DEUDORES: Ofector Manuel Sosa Rativa

Nombre e identificación CC. 19.303.269 de Bto

Nombre e identificación —

Declaramos: PRIMERA. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de Jose Misael Alvarez

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de Cuarenta Millones de Pesos mcte (\$ 40'000.000 = -), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses mensuales equivalentes al Tres por ciento por ciento (3 %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA. - PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____ del año _____ (_____) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA. - CLÁUSULA ACELeratoria: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día Veintiocho (28), del mes de Junio del año das mil dieciseis (2016).

OTORGANTES:

DEUDOR	DEUDOR
C.C. o NIT No. <u>19'303.269</u>	C.C. o NIT No. _____
CODEUDOR	CODEUDOR
_____	_____
C.C. o NIT No. _____	C.C. o NIT No. _____

COPIA DE
REGISTRO
OSPINNA

702124 013043

LEGIS

Todos los derechos reservados

CLÁUSULAS ADICIONALES:

44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



25957

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
VICTOR MANUEL SOSA RATIVA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019303269 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

2doziwk79xaf

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA PATRICIA OSPINA ACEVEDO
Notaria cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

5
L55652



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11802085628118

2 DE FERRERO DE 2018 HORA 16:48:10

0118020856 PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA EN FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA MADESOL SAS
N.I.T. : 800152016-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA NO: 00483690 DEL 22 DE ENERO DE 1992
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 25 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 150,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 13 27 39 INTERIOR 4 OF 208
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : madesolsas@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 13 27 39 INTERIOR 4 OF 208
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : madesolsas@hotmail.com
CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 27 NOTARIA 32 DE SANTA FE DE BOGOTÁ DEL 10 DE ENERO DE 1.992, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.992, BAJO EL NO.- 352855 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 64 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA MADESOL LTDA., POR EL DE: COMERCIALIZADORA MADESOL SAS

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 64 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928042 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA MADESOL SAS

CERTIFICA:

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
96	17-I-1.994	32 STAFE BTA	27-I-1.994 NO.435.365
654	4-III-1994	32 STAFE BTA	29-XI-1994 NO.471.916

CERTIFICA:

REFORMAS: DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001271	2006/04/19	NOTARIA 12	2006/04/25	01051734
0001271	2006/04/19	NOTARIA 12	2006/04/25	01051737
0002675	2006/07/27	NOTARIA 12	2006/07/28	01069361
136	2015/01/30	NOTARIA 50	2015/02/03	01908173
64	2015/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2015/04/08	01928042

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCIÓN, ALQUILER, IMPORTAR Y EXPORTAR ARTÍCULOS DE CONSUMO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, PRODUCTOS DE FERRETERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CACHARRERÍA Y MISCELÁNEA EN GENERAL COMERCIO DE MANGUERAS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, COMERCIO DE CINTAS DE SEÑALIZACIÓN, BOLSAS PLÁSTICAS, PRODUCTOS DE POLIETILENO DE ALTA Y BAJA DENSIDAD, ZUNCHO PLÁSTICO, PLÁSTICO STRETHC, VINIPEL Y DEMÁS PRODUCTOS ELABORADOS EN POLIETILENO Y PVD. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO, EN PRENDA, HIPOTECA, PIGNORARLOS O GRABARLOS COMO A BIEN TENGA, DAR O RECIBIR DINERO CON MUTUO O SIN INTERÉS, ACEPTACIÓN O CONSTRUYENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTANDO U OTORGANDO LETRAS, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS O CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. TENERLOS, COBRARLOS, NEGOCIARLOS COMO A BIEN TENGA, SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE, INTERVENIR EN LAS (SIG) FUNDACIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, YA SEA COMO ACCIONISTA O COMO FUNDADOR, EN ASOCIACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE INTERÉS GREMIAL, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN FIN, EFECTUAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11802085628118

2 DE FEBRERO DE 2018 HORA 16:48:10

0118020856 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4774 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 120.00
VALOR NOMINAL : \$2,500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60.00
VALOR NOMINAL : \$2,500,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60.00
VALOR NOMINAL : \$2,500,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA. ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 64 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928042 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: REPRESENTANTE LEGAL, SOSA RATIVA VICTOR MANUEL, C.C. 000000019303269. Row 2: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOSA TORRES FRANK GEORGE, C.C. 000001024519089.

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOSA TORRES FRANK GEORGE, C.C. 000001024519089.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA MADESOL
MATRICULA NO : 00483693 DE 22 DE ENERO DE 1992
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 13 27 39 INTERIOR 4 OF 208
TELEFONO : 2010552
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : madesolsas@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11802085628118

2 DE FEBRERO DE 2018 HORA 16:48:10

0118020856 PAGINA: 3 de 3

VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180652315176B

2 DE FEBRERO DE 2018 HORA 17:21:43

AA18065231

PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |
|=====

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS MINEROS Y ESTRUCTURALES SAS
N.I.T. : 900836577-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02560253 DEL 8 DE ABRIL DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ACTIVO TOTAL : 50,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 74 A NO. 43 61 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL

DE

NOTIFICACION

JUDICIAL

proyectosminerosyestructurales@outlook.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 74 A NO. 43 61 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : proyectosminerosyestructurales@outlook.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO
01927964 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
PROYECTOS MINEROS Y ESTRUCTURALES SAS.
CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01 2015/07/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/07/17 02003824

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE SOCIEDAD CONSISTE EXPLOTACIÓN,
EXTRACCIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARBÓN
MINERAL, DE HIERRO, MINERALES DE NÍQUEL, MINERALES METALÍFEROS NO
FERROSOS, DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, ARCILLAS DE USO
INDUSTRIAL Y DE OTROS MINERALES. FIRMAR Y REALIZAR CONTRATOS DE
CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y EXPLORACIÓN DE MINERALES CON LA
AGENCIA NACIONAL MINERA O CON QUIEN REALICE SUS FUNCIONES. LA
COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MATERIALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, CACHARRERÍA Y MISCELÁNEA;
COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ABONOS, PRODUCTOS VETERINARIOS,
ALIMENTOS PARA ANIMALES Y MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE
PRODUCTOS DIVERSOS; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES,
REPUESTOS Y LUJOS PARA VEHÍCULOS. REPARACIONES LOCATIVAS, OBRAS
CIVILES HIDRAULICAS, SANITARIAS, AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCION DE
ABUAS, REMODELACIONES, IMPERMEABILIZACION, RESTAURACION DE
EDIFICACIONES, PARQUES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ESTRUCTURAS
METALICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS. REDES ELECTRICAS, INSTALACIONES INTERIORES PARA
EDIFICACIONES, MONTAJES ELECTRICOS, INDUSTRIALES, MECANICOS E
HIDRAULICOS, MONTAJE DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, ORNAMENTACION, E
CERRAMIENTOS, MANTENIMIENTOS DE METALMECANICA ELECTRICOS Y DE AIRE,
TRANSFORMACION, ADECUACION Y REPARACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS
COMPUESTOS CON FIBRA DE VIDRIO Y/O RESINA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OBERHOLL, EN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTORES
ESTACIONARIOS A GAS Y DIESEL BOMBAS A PISTON Y CENTRIFUGAS,
COMPRESORES, PLANTAS ELECTRICAS, GENERADORES DE ENERGIA, BATERIAS,
MOTOBOMBAS Y EN GENERAL EXPLOTAR CUALQUIERA DE OTROS NEGOCIOS DE
LICITO COMERCIO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA
ACTIVIDAD COMERCIAL QUE SE PUEDA ADQUIRIR EN EL PAIS O FUERA DE EL.
REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, CONTRATAR CON
ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, LA COMPRA Y
VENTA DE MATERIALES E IMPLEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL
DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL,
LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLORAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES
EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, MERCANCÍAS
O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES
VINCULADAS CON LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE
PRODUCTOS Y MERCANCÍAS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERAS. CELEBRAR
CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O
EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL, SIMILAR, COMPLEMENTARIO O
AUXILIAR AL SUYO: ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927964 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
SOSA RATIVA VICTOR MANUEL
SUPLENTE
AVILA BALLEEN ILVAR SEITH

IDENTIFICACION

C.C. 000000019303269

C.C. 000000007310875

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS, Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES, PRESTAMOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTAN PARA FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS POR CUALQUIER SUMA. 10) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 11) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE JULIO DE
2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180652315176B

2 DE FEBRERO DE 2018

HORA 17:21:43

AA18065231

PAGINA: 2 de 3

EN OPCION CUALQUIER CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE ENTIDADES BANCARIAS DE CREDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS, Y CUALESQUIERA OTRAS EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, O QUE SEAN A FINES Y COMPLEMENTARIOS CON EL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACION NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0510 (EXTRACCION DE HULLA (CARBON DE PIEDRA))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0520 (EXTRACCION DE CARBON LIGNITO)

OTRAS ACTIVIDADES:

0899 (EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS N.C.P.)

4330 (TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180652315176B

2 DE FEBRERO DE 2018 HORA 17:21:43

AA18065231

PAGINA: 3 de 3

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180205174510469590

Nro Matrícula: 50C-207920

Pagina 1

Impreso el 5 de Febrero de 2018 a las 06:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-04-1974 RADICACIÓN: 7414132 CON: DOCUMENTO DE: 27-02-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0034ADRU COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA NUMERO 3-01 CON 41.77 METROS CUADRADOS; NORTE, EN 5.59 METROS FACHADA D EPOR MEDIO, CON AIRE SOBRE L ACALLE 13; ORIENTE, EN 7.35 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO, CON LA OFICINA NUMERO 3-02 SUR; EN 5.60 METROS, MURO COMUN DE POR MEDIO CON CORREDOR OCCIDENTE; EN 7.58 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO, CON AREA DEL LOTE NUMERO 154 DE LA MANZANA S. DE LA URBANIZACION ESTACION DE LA SABANA-CONTINUACION; CENT CON PLACA, NADIR, CON PLACA-SITUADO EN EL EDIFICIO BALDOSINES AGUILA.

DE NOTARIADO

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 13 24 37 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 24-29 NRS. 33/37 OFICINA 301

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 52611

50C - 205886

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1974 Radicación: 7414132

Doc: ESCRITURA 319 del 13-02-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALDOSINES AGUILA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1974 Radicación: 7448305

Doc: ESCRITURA 1844 del 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$248,589

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BALDOSINES AGUILA LTDA

A: COLVAPOR LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-07-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1844 del 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$237,999

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COLVAPOR LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180205174510469590

Nro Matrícula: 50C-207920

Página 2

Impreso el 5 de Febrero de 2018 a las 06:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BALDOSINES AGUILA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-10-1978 Radicación: 78085303

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 993 del 20-04-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

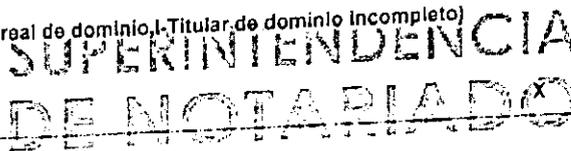
Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALDOSINES AGUILA LTDA

A: COLVAPOR LTDA



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-07-1979 Radicación: 1979-56202

VALOR ACTO: \$250.000

Doc: ESCRITURA 1326 del 18-05-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLVAPOR LTDA

A: QUINTERO GUILLERMO

La guarda de la fe publica

NIT# 60032999

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-1987 Radicación: 1987-111590

VALOR ACTO: \$1,000,000

Doc: ESCRITURA 2082 del 30-07-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO COLMENARES GUILLERMO ANTONIO

A: CORREDOR ORTIZ HERNANDO

CC# 19341920

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1992 Radicación: 1992-10958

VALOR ACTO: \$1,200,000

Doc: ESCRITURA 1340 del 09-05-1988 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR ORTIZ HERNANDO

A: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO

A: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA

CC# 19341920

CC# 19166512 X

CC# 51797438 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-1992 Radicación: 1992-23861

VALOR ACTO: \$1,500,000

Doc: ESCRITURA 4877 del 18-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180205174510469590

Nro Matrícula: 50C-207920

Pagina 3

Impreso el 5 de Febrero de 2018 a las 06:28:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO

CC# 19166512

DE: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA

CC# 51797438

A: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO

CC# 19373163 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-10-2003 Radicación: 2003-99048

VALOR ACTO: \$4,268,000

Doc: ESCRITURA 1159 del 25-04-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



DE: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO

A: FERROCALDERAS LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-10-2003 Radicación: 2003-102329

La guarda de la fe pública
VALOR ACTO: \$17,500,000

Doc: ESCRITURA 4395 del 27-10-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERROCALDERAS LTDA

NIT# 8001415498

A: ESTUPIAN ARISMENDI ROSA EMILIA

CC# 27583123 X

A: GROSSO CORTES JORGE ELIECER

CC# 79531574 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-07-2011 Radicación: 2011-60863

VALOR ACTO: \$37,823,000

Doc: ESCRITURA 1421 del 22-06-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN ARISMENDI ROSA EMILIA

CC# 27583123

DE: GROSSO CORTES JORGE ELIECER

CC# 79531574

A: CORTES ESTUPIAN DORA EMILIA

CC# 52126415 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-7555

VALOR ACTO: \$57,150,000

Doc: ESCRITURA 69 del 16-01-2015 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESTUPIAN DORA EMILIA

CC# 52126415

A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL

CC# 19303269 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2017 Radicación: 2017-19236

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 0046 del 13-01-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

Certificado generado con el Pin No: 180205174510469590

Pagina 5

Impreso el 5 de Febrero de 2018 a las 06:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-71966

FECHA: 05-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (Reparto)
E. S. D.

PARMENIO CHAVEZ LARA, mayor de edad, Abogado en ejercicio identificado con C.C.No.19.245.030 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 84.457 del Consejo Superior de la Judicatura con domicilio en Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado del señor **JOSE MISAEL ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.461 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, respetuosamente el señor Juez, manifiesto que he formulado demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, en contra del señor **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.303.269**, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. Al Señor Juez de manera respetuosa me permito solicitar se sirva:

1. Decretar el Embargo y su posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado identificado con matrícula inmobiliaria **No.50C-207920** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
2. Decretar el Embargo y su posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado identificado con matrícula inmobiliaria **No.58941** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá Boyacá.
3. Decretar el embargo de las acciones que tiene el demandado **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.303.269**, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, en las empresas **COMERCIALIZADORA MADESOL SAS**, con Nit No.800152016-1 y **PROYECTOS MINEROS Y ESTRUCTURALES SAS**, con Nit No.900836577-0, para lo cual ruego se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá en tal sentido.
4. Sirva decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en las cuentas bancarias de ahorros, corrientes y CDTs el demandado **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.303.269**, en los siguientes Bancos:

1. BANCO BANCOLOMBIA.
2. BANCO AV VILLAS
3. BANCO BBVA
4. BANCO CAJA SOCIAL
5. BANCO CITIBANK - COLOMBIA S.A
6. BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA
7. BANCO DAVIVIENDA
8. BANCO DE BOGOTA
9. BANCO HELM
10. BANCO DE OCCIDENTE
11. BANCO GNB SUDAMERIS
12. BANCO POPULAR
13. BANCO CORPBANCA COLOMBIA
14. BANCO PICHINCHA
15. BANCO BANCOOMEVA
16. BANCO FALABELLA
17. BANCO COMPARTIR S.A. Sigla: "BANCOMPARTIR S.A."
18. BANCAMIA S.A

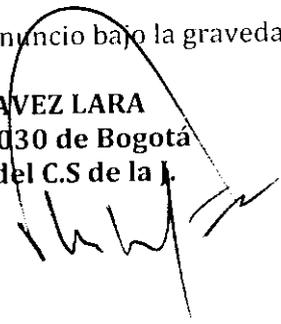
8

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

De igual manera me permito solicitar se sirva ordenar un oficio circular para los anteriores Bancos, a fin de que tomen nota del embargo solicitado, toda vez que desconozco los números de cuentas que el demandado posee en estas entidades bancarias.

Lo anterior lo denunció bajo la gravedad del juramento.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No. 19.245.030 de Bogotá
T.P. No 84.457 del C.S de la J.



27

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (Reparto)
E. S. D.

PARMENIO CHAVEZ LARA, mayor de edad, Abogado en ejercicio identificado con C.C.19.245.030 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 84.457 del Consejo Superior de la judicatura, con domicilio en Bogotá D.C, obrando en calidad de apoderado de la parte ejecutante al señor juez de manera respetuosa me permito manifestar que interpongo demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, en los siguientes términos:

1. **PARTE DEMANDANTE: JOSE MISAEL ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.461 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.
2. **PARTE DEMANDADA: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.303.269**, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C.
3. **PRETENSIONES: Sírvase Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y en contra del demandado, por la siguiente suma de dinero:**
 - 3.1. Por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE, (\$40'000.000.00)**, por concepto de capital, representado en el **Pagare No.002. Con formato minerva No.P-80025499**, el cual de la cual debía ser cancelado en la ciudad de Bogotá, el día 28 de Junio del año dos mil diez y siete (2017).
 - 3.2. Por los intereses de mora sobre la obligación mencionada anteriormente a la tasa vigente certificada por la Superintendencia Financiera de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, desde el día veintinueve (29) de Junio del año dos mil diecisiete (2017) y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 - 3.3. Por los intereses de plazo sobre la obligación mencionada anteriormente a la tasa vigente de la Superintendencia Financiera desde el día Veintiocho (28) de Junio del año dos mil dieciséis 2016 y hasta el día 28 de Junio del año dos mil diez y siete (2017).
 - 3.4. Por las costas que ocasione la presente demanda, como consecuencia de condena a la parte demandada.

4. HECHOS:

- 4.1. El día Veintiocho (28) de Junio del año dos mil dieciséis 2016, el Señor **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.303.269**, de manera incondicional suscribió el **Pagare No.002. Con formato minerva No.P-80025499, por valor de \$40.000.000.00**, moneda legal, a la orden del señor **JOSE MISAEL ALVAREZ**.
- 4.2. El pago del instrumento precitado debía hacerse el día 28 de Junio del año dos mil diez y siete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C., a la orden del Señor **JOSE MISAEL ALVAREZ**.
- 4.3. En el mencionado **PAGARE**, se pactó un interés de plazo sobre el capital de acuerdo a las normas legales del Código de Comercio, en concordancia con los fijados por la Superfinanciera, pagaderos por mes anticipado.
- 4.4. A pesar de los requerimientos extrajudiciales e insistentes cobros efectuados por mi poderdante al deudor, éste no ha dado muestras de pago, sin lograr obtener el recaudo del derecho literal incorporado en el título valor **PAGARE**, es decir el pago del capital y de sus intereses ya descritos.
- 4.5. El presente título contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, presta mérito ejecutivo Para Adelantar el presente proceso, pues reúne los Requisitos específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.
- 4.6. El señor **JOSE MISAEL ALVAREZ**, me ha conferido poder para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso ejecutivo.

5. COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es un competente señor juez, por la naturaleza del asunto, por el lugar donde la demanda se comprometió a pagar la obligación que es la ciudad de **Bogotá D.C** por la vecindad de las partes que es que es Bogotá D.C, y por la cuantía que la considero de **MENOR CUANTIA** de conformidad con el Art. 82 C.G.P.

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para los efectos de la presente demanda invoco los siguientes preceptos legales: Art. 82, y S.S. y 422 del C.G.P Art. 619 Y S.S. 709 al 711 del código de comercio y demás normas concordantes o complementarias.

13

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

7. **PRUEBAS:** Téngase en cuenta las siguientes:

7.1. Original del **Pagare No.002. Con formato minerva No.P-80025499.**

8. **ANEXOS**

8.1. Poder a mi Favor

8.2. Los documentos enunciados como pruebas.

8.3. Copias de esta demanda y sus anexos, para efectos de surtir el traslado.

8.4. Copia para el archivo de la demanda.

9. **NOTIFICACIONES**

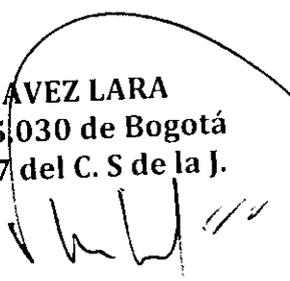
9.1. A la demanda en la Transversal 74 A No.46-61 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. Email: madesolsas@hotmail.com

9.2. A mi poderdante: En la Carrera 89 No.127 A - 05 de la ciudad de Bogotá D.C. Email nikodavid13@hotmail.com

9.3. Al suscrito en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de Abogado, ubicada en la calle 16 No. 9-64 Ofi: 703 de Bogotá D.C., Mail: pchavezabogado@yahoo.es

Del Señor Juez, con todo respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No. 19.245.030 de Bogotá
T.P. No. 84.457 del C. S de la J.



AUTORIZACION EXPRESA: Al Señor Juez de manera respetuosa me permito manifestar que autorizo bajo mi responsabilidad a la Dra. DIANA STELLA REGALADO MONROY, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad identificado con cédula No.52.478.924 de Bogotá y T.P. No. 181.060 del C.S. de la J, para que bajo mi responsabilidad revise el expediente, retire oficios, copias y demás gestiones a que haya lugar.



CA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
 23/02/2018 12:43:11p.m

FECHA NUEVA PRESENTACION
 23/02/2018

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

SECUENCIA.: 20557

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
79654461 19245030	JOSE MISAEL ALVAREZ PARMENIO CHAVEZ LARA	CHAVEZ LARA	01 03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

[Handwritten Signature]
 dvalencv

20557

v. 2.0

MFTS

13

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 6°
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY 26 DE FEBRERO DE 2018

CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER LETRA CHEQUE PAGARE

CONTRATO ESCRITURA FACTURA

ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE INTERESES

CERTIFICADO DE TRADICION

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO ALCALDÍA

MEDIDAS CAUTELARES: SI NO

COPIA PARA EL TRASLADO COPIA PARA EL ARCHIVO

ARANCEL POLIZA CONSTANCIA DE INASISTENCIA

ACTA DE ACUERDO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION CD TRASLADO

OTROS

OBSERVACIONES: Traslado Incompleto

PASA AL DESPACHO HOY 26 FEB. 2018

[Signature]
JULIAN FRANCISCO SALAMANCA SÁNCHEZ
SECRETARIO

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., trece de marzo de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201800248

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 422 del C.G. del P., se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía en favor de JOSE MISAEL ALVAREZ, y en contra de VICTOR MANUEL SOSA RATIVA para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

a. La suma de \$40'000.000.00 M/CTE, por concepto el pagaré aportado, más los intereses moratorios desde el 29 de junio de 2017, a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P., hasta cuando se verifique su pago.

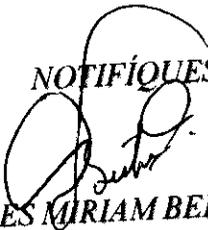
b.- Por los intereses corrientes a la tasa máxima fijada por la ley desde el 28 de junio de 2016 hasta el 28 de junio de 2017.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

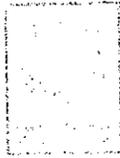
3. NOTIFIQUESE esta providencia a la parte pasiva como legalmente corresponde.

4. RECONOCER al Dr. PARMENIO CHAVEZ LARA como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado y para los efectos legales del mismo.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil Municipal
Chiriquí D.C.

Decreto 00

14 MAR 2018

La presente se otorga, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, para que el demandado comparezca a declarar en el presente proceso.

o/b

de esta misma fecha

Firma Secretario(a)

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., trece de marzo de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201800248

Teniendo en cuenta lo solicitado, y al tenor de lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO DE LAS CUOTAS PARTES del inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias indicados en el escrito de medidas cautelares, declarado como de propiedad de la parte pasiva, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el Art. 593-1 del C.G. del Proceso, Acreditado el mismo, se resolverá sobre el secuestro requerido.

2.- Dado el crédito que se cobra y las medidas que se han ordenado, se limitan por ahora, a efectos de no incurrir en un exceso de embargos, conforme al Art. 599 citado.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 013 Hoy 14 MAR 2018

El secretario.

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

28

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.1400
9 de abril de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720180024800 EEJCUTIVO SINGULAR de
JOSE MISAEL ALVAREZ (C.C.No.79.654.461) contra VICTOR MANUEL
SOSA RATIVA (C.C.No.19.303.269)**

Comunico que por auto de fecha 13 de marzo de 2018, se ordenó el
EMBARGO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con el folio de
matrícula No.50C-207920, corresponda al demandado.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el
artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Abn 17118
Diana Regalado
cc 82 428979

29

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.1401

9 de abril de 2018

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CHIQUINQUIRA-BOYACA

REF: PROCESO No.11001400300720180024800 EEJCUTIVO SINGULAR de JOSE MISAEL ALVAREZ (C.C.No.79.654.461) contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA (C.C.No.19.303.269)

Comunico que por auto de fecha 13 de marzo de 2018, se ordenó el EMBARGO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No.58941, corresponda al demandado.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO

Abril 17/18
Dona Registrada
CC 52 4178924

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14- 33. Piso 6º.



CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C. G DEL P.

10

No. Consecutivo

Señor(a):
VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
Transversal 74 A No.46-61 Sur
Bogotá D.C.

FECHA
DIA MES AÑO
30 / 05 / 2018
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación: 2018-00248.
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Fecha de la Providencia: Trece (13) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).
Demandante: JOSE MISAEL ALVAREZ
Demandado (s): VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

PARMENIO CHAVEZ LARA

Nombres y Apellidos

Firma

19.245.030 DE BOGOTA

No. Cédula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TEMPO EXPRESS 07073243325J



NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07073243325J

Destinatario/Demandado
VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

Dirección de entrega
TRANSVERSAL 74 A #46-61 SUR

Fecha de envío
31/05/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/1

Remitente/Demandante
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/JOSE MISAEL A

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso:
EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA

Rad. No.
2018-00248

Recibido por:

Dice contener
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P

Valor
7500

Nombre
Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)
02 JUN 2018

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe

Cerrado
 Dirección incompleta

No labora
 Rehusado a recibir
 No funciona

Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe

Cerrado
 Dirección incompleta

Observaciones

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07073243325J

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 2 del mes de junio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 7 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2018-00248
Demandado o Citado: Victor Manuel Sosa Rativa
Dirección: Transversal 74 A #46-61 Sur
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: NO
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación: □
Contenido: Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P
Observaciones: **Direccion No Existe

Copia Guia

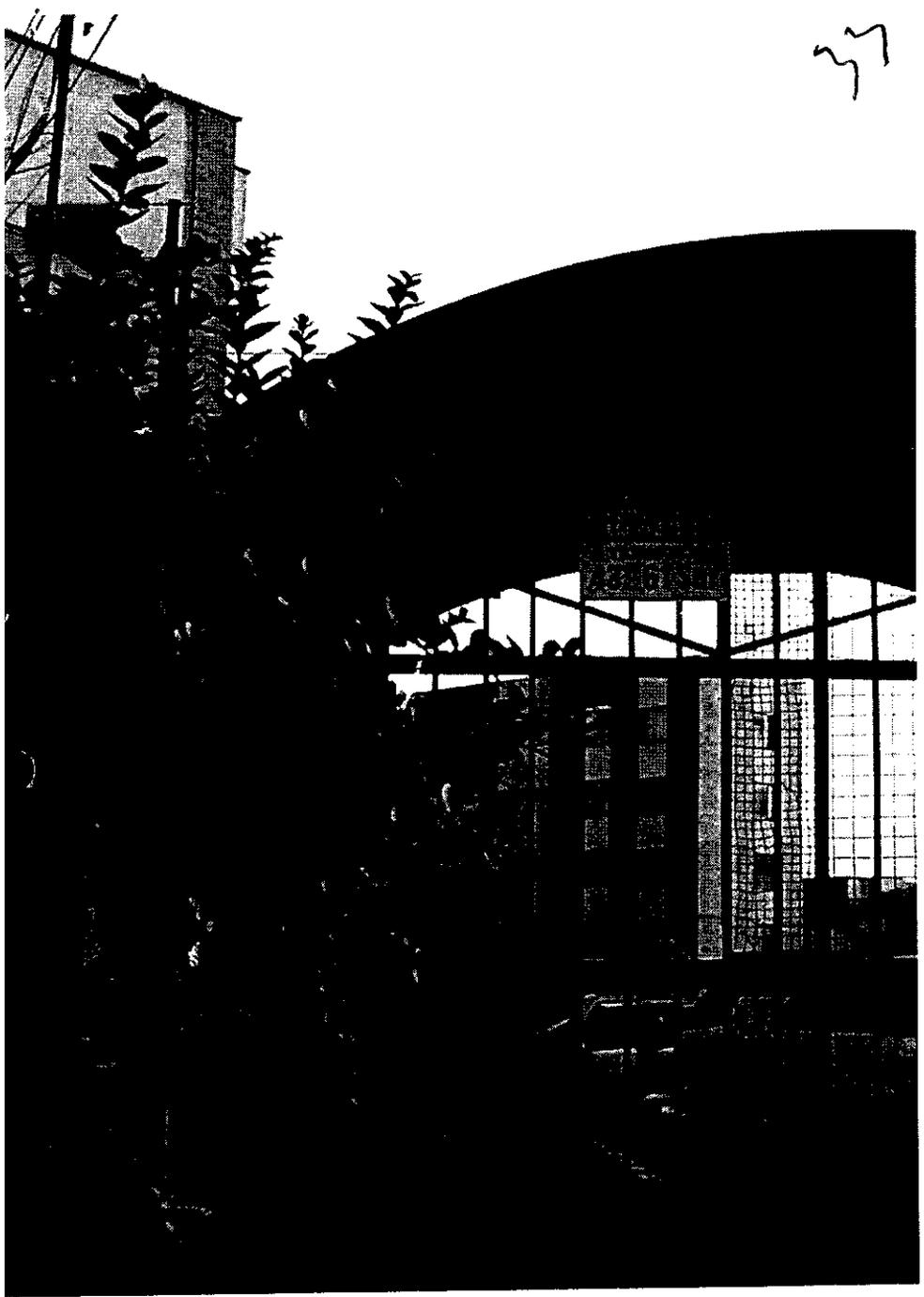


TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado VICTOR MANUEL SOSA RATIVA	
07073243325J			
Fecha de envío 31/05/2018	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/1	Dirección de entrega TRANSVERSAL 74 A #46-61 SUR	
Remitente/Demandante JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/JOSE MISAEL A	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA	Telefono
Artículo 291	Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Rad. No. 2018-00248	Recibido por:
Dice contener: CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P	Valor 7500	Nombre Placa	Fecha(DD/MM/AAAA)
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input checked="" type="checkbox"/> Dirección no existe	<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Dirección no existe
Observaciones		Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de junio del año 2018.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

37





Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-681017
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



07073243325J

Destinatario/Demandado
VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

34

Fecha de envío
31/05/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/1

Dirección de entrega
TRANSVERSAL 74 A #46-61 SUR

Remitente/Demandante JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/JOSE MISAEL A'		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA	Telefono
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Rad. No. 2018-00248	Recibido por:	
Dice contener CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P		Valor 7500	Nombre Placa	Identificacion Fecha(DD/MM/AAAA)
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion incompleta <input type="checkbox"/> No funciona <input checked="" type="checkbox"/> Direccion no existe		Fecha(DD/MM/AAAA) 02 JUN 2018	Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion incompleta <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Direccion no existe	
Observaciones		Observaciones		



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-681017
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



07073243325J

Destinatario/Demandado
VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

35

Fecha de envío
31/05/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/1

Dirección de entrega
TRANSVERSAL 74 A #46-61 SUR

Remitente/Demandante JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/JOSE MISAEL A		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA	Telefono
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Rad. No. 2018-00248	Recibido por:	
Dice contener CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P		Valor 7500	Nombre Placa	Identificacion Fecha(DD/MM/AAAA)
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion incompleta <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Direccion no existe		Fecha(DD/MM/AAAA)	Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Direccion Errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita <input type="checkbox"/> Direccion incompleta <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Direccion no existe	
Observaciones		Observaciones		

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14- 33. Piso 6º.

36

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C. G DEL P.

No. Consecutivo

Señor(a):
VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
Transversal 74 A No.46-61 Sur
Bogotá D.C.

FECHA
DIA MES AÑO
30 / 05 / 2018
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación: 2018-00248.
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Fecha de la Providencia: Trece (13) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).
Demandante: JOSE MISAEL ALVAREZ
Demandado (s): VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

PARMENIO CHAVEZ LARA
Nombres y Apellidos

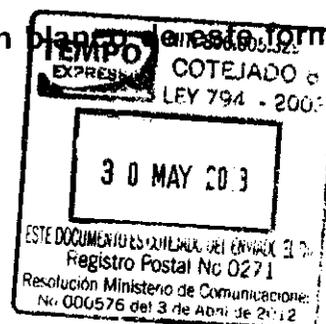
Firma
19.245.030 DE BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco en este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

TEMPO 07073243325J



NOTIFICACIONENLINEA
CRA. 10 14-78



PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

47

Señor
JUEZ SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

83
50000 14 JUN 18 15:00

JUEZ 7 CIVIL BOGOTÁ

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.

Actuando en calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso referido, a su honorable despacho me permito allegar Certificación **NEGATIVA** emitida por **TEMPO EXPRESS**, del Envío de la NOTIFICACION DEL 291 DEL C.G.P, a la demandada.

Por lo anterior ruego al Señor Juez ordenar la notificación la siguiente dirección: Calle 13 No. 24- 29 Oficina 301 de la ciudad Bogotá D.C

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No.19.245030 de Bogotá
T.P. No. 84.457 C.S de la J.

TS

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE08258

Señor (a)

Julian Salamanca Sanchez

Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 6°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1400 9/04/2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400307-2018-00248-00-
	DEMANDANTE	José Misael Alvarez
	DEMANDADO	Victor Manuel Sosa Rativa
	TURNO	2018-29023 Folio de Matricula 50C-207920

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

39

Pagina 1

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 09:39:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-29023 se calificaron las siguientes matriculas:
207920

Nro Matricula: 207920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034ADRU
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 13 24-29 NRS. 33/37 OFICINA 301
- 2) AC 13 24 37 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

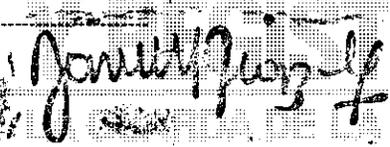
ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-04-2018 Radicacion: 2018-29023 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1400 del: 09-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400300720180024800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: ALVAREZ JOSE MISAEL CC 79654461
A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL 19303269 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador: Firma
ABOGA323.10	11 8 MAY 2018	

REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

W

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-04-1974 RADICACION: 7414132 CON: DOCUMENTO DE: 27-02-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0034ADRU COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA NUMERO 3-01 CON 41.77 METROS CUADRADOS; NORTE, EN 5.59 METROS FACHADA D EPOR MEDIO, CON AIRE SOBRE L ACALLE 13; ORIENTE, EN 7.35 METROS. MURO COMUN DE POR MEDIO, CON LA OFICINA NUMERO 3-02 SUR; EN 5.60 METROS. MURO COMUN DE POR MEDIO CON CORREDOR OCCIDENTE; EN 7.58 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO. CON AIREA DEL LOTE NUMERO 154 DE LA MANZANA S. DE LA URBANIZACION ESTACION DE LA SABANA-CONTINUACION; CENIT CON PLACA ; NADIR , CON PLACA" SITUADO EN EL EDIFICIO BALDOSINES AGUILA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 13 24-29 NRS. 33/37 OFICINA 301
- 2) AC 13 24 37 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

52611
205886

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1974 Radicacion: 7414132 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 319 del: 13-02-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BALDOSINES AGUILA LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1974 Radicacion: 7448305 VALOR ACTO: \$ 248.589.00
Documento: ESCRITURA 1844 del: 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALDOSINES AGUILA LTDA

A: COLVAPOR LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-07-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 237.999.00
Documento: ESCRITURA 1844 del: 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLVAPOR LTDA

A: BALDOSINES AGUILA LTDA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-207920

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4		Fecha: 27-10-1978	Radicacion: 78085303	VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 993 del: 20-04-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA				
Se cancela la anotacion No, 3,				
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)				
DE: BALDOSINES AGUILA LTDA				
A: COLVAPOR LTDA				X
ANOTACION: Nro 5		Fecha: 13-07-1979	Radicacion: 1979-56202	VALOR ACTO: \$ 250,000.00
Documento: ESCRITURA 1326 del: 18-05-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA				
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)				
DE: COLVAPOR LTDA				
			60032999	
A: QUINTERO GUILLERMO				X
ANOTACION: Nro 6		Fecha: 14-08-1987	Radicacion: 1987-111590	VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2082 del: 30-07-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA				
ESPECIFICACION: 101 VENTA				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)				
DE: QUINTERO COLMENARES GUILLERMO ANTONIO				
A: CORREDOR ORTIZ HERNANDO			19341920	
ANOTACION: Nro 007		Fecha: 18-02-1992	Radicacion: 1992-10958	VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00
Documento: ESCRITURA 1340 del: 09-05-1988 NOTARIA 8 de SANTA FE DE BOGOTA				
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)				
DE: CORREDOR ORTIZ HERNANDO				
			19341920	
A: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO			19166512	X
A: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA			51797438	X
ANOTACION: Nro 008		Fecha: 08-04-1992	Radicacion: 1992-23861	VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4877 del: 18-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA				
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)				
DE: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO				
			19166512	
DE: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA				
			51797438	
A: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO			19373163	X
ANOTACION: Nro 9		Fecha: 20-10-2003	Radicacion: 2003-99048	VALOR ACTO: \$ 4,268,000.00
Documento: ESCRITURA 1159 del: 25-04-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.				
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)				
DE: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO				
			19373163	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FERROCALDERAS LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-10-2003 Radicacion: 2003-102329 VALOR ACTO: \$ 17,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4395 del: 27-10-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERROCALDERAS LTDA	8001415498	
A: ESTUPI/AN ARISMENDI ROSA EMILIA	27583123	X
A: GROSSO CORTES JORGE ELIECER	79531574	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-07-2011 Radicacion: 2011-60863 VALOR ACTO: \$ 37,823,000.00
Documento: ESCRITURA 1421 del: 22-06-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN ARISMENDI ROSA EMILIA	27583123	
DE: GROSSO CORTES JORGE ELIECER	79531574	
A: CORTES ESTUPI/AN DORA EMILIA	52126415	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-01-2015 Radicacion: 2015-7555 VALOR ACTO: \$ 57,150,000.00
Documento: ESCRITURA 69 del: 16-01-2015 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESTUPI/AN DORA EMILIA	52126415	
A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL	19303269	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-19236 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0046 del: 13-01-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A CERRAR EL FMI 207909 Y ABRIR 4 UNIDADES (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA BERNAL FRANK TERRI	91261024	X
DE: BALDOSINES AGUILA LTDA.	60001626	

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-19243 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 425 del: 22-02-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION E.P. 46 REF R.P.H QFC 402 AREA 113,49M2 EN CUANTO A QUE LAS OFICINAS 402A,403B,402C,402D SUMAN EN TOTAL 92,89M2 Y AREA RESTANTE DE 20.60M2 QUE CORRESPONDEN A ZONAS COMUNES, ABRIR DEL FMI 207909 LAS OFI 402A,402B 402C,402B (OTRO)

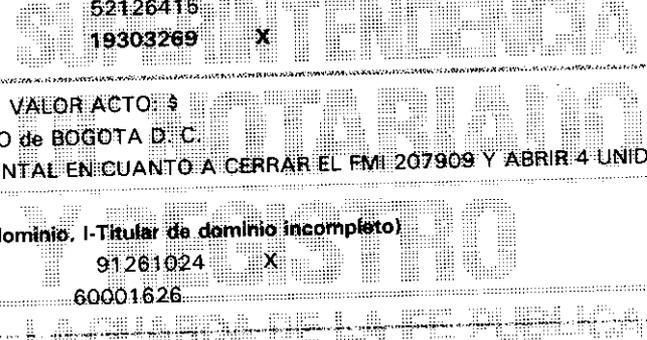
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA BERNAL FRANK TERRI	91261024	X
A: BALDOSINES AGUILA PROPIEDAD HORIZONTAL		

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-04-2018 Radicacion: 2018-29023 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1400 del: 09-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

41

CV





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-207920

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400300720180024800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ JOSE MISAEL CC 79654461

A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL

19303269 X

Emo-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-SEC fecha 16-12-1995

EN LA ANOTACION DE LA 1 A LA 8 LO CORREGIDO NOMBRES VALE POR ERROR DE

GRABACION COD OGF AUX11 (SECUENCIA)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-259157

FECHA: 19-04-2018

Janeth Diaz



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GIARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal JANETH GECILIA DIAZ C.

R
42

E
Z

133346

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDACION
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 04:43:28 p.m.
No. RADICACION: 2018-29023

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE MISAEL ALVAREZ
OFICIO No.: 1300 del 09-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 207920 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARCO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

2 oficio
Ac

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR.19000

20

133347

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDACION
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 04:43:29 p.m.

No. RADICACION: 2018-259157

MATRICULA: SOC-207920

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE MISAEL ALVAREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-29023

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR.15700

CERTIFICADO SE EMITE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

43

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.1400
9 de abril de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720180024800 EEJCUTIVO SINGULAR de
JOSE MISAEL ALVAREZ (C.C.No.79.654.461) contra VICTOR MANUEL
SOSA RATIVA (C.C.No.19.303.269)**

Comunico que por auto de fecha 13 de marzo de 2018, se ordenó el
EMBARGO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con el folio de
matrícula No.50C-207920, corresponda al demandado.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el
artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

440

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE08258

Señor (a)

Julian Salamanca Sanchez

Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 6°

Bogotá D.C.

JUZGADO 7 CIVIL ORAL

50000 03-MAY-2018 10:45

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1400 9/04/2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400307-2018-00248-00-
	DEMANDANTE	José Misael Alvarez
	DEMANDADO	Victor Manuel Sosa Rativa
	TURNO	2018-29023 Folio de Matricula 50C-207920

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldaña Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



26 JUN 2013

A inscribié medidu



República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de julio de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007 201800248

Teniendo en cuenta la el inmueble se encuentra legalmente embargado, al tenor del artículo 38 del C.G. del Proceso, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro y para tal fin COMISIONASE con amplias facultades legales hasta la de designar secuestro y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno- , a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 200.000 -.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>043</u>
Hoy. <u>5 JUL 2018</u>
La Secretario.
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

46

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.159
SE HACE SABER:

Al señor ALCALDE MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE GOBIERNO

Que dentro del Proceso No.11001400300720180024800 EJECUTIVO de JOSE MISAEL ALVAREZ contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA, se dictó auto de fecha 4 de julio de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-207920.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 45 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor PARMENIO CHAVEZ LARA, identificado con C.C.No.19.245.030 y TP No.84.457 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 19 de julio de 2018.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Agosto 14 2018
Alcaldía Bogotá
CC 32 478 924

46

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No. 159
SE HACE SABER:

Al señor ALCALDE MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE GOBIERNO

Que dentro del Proceso No.11001400300720180024800 EJECUTIVO de JOSE MISAEL ALVAREZ contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA, se dictó auto de fecha 4 de julio de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-207920.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 45 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor PARMENIO CHAVEZ LARA, identificado con C.C.No.19.245.030 y TP No.84.457 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 19 de julio de 2018.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Agosto 14 2018
Alcaldía Bogotá
CC 52 428 924



CERTIFICADO DE ENTREGA



44

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700020848911	Fecha y Hora de Admisión 06/09/2018 14:56:45
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener NOT 291 / 2018 - 248	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTÁ\CUND\CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) PARMENIO CHAVEZ	Identificación 19245030
Dirección CR 7 # 14A 21	Teléfono 3213079452

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) VICTOR MANUEL SOSA RATIVA	Identificación 132429301
Dirección CL 13 24 29 OFICINA 301	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 07/09/2018 16:00:00



PRUEBA DE ENTREGA

CAS 301 DESTINATARIO BOGOTÁ\CUND\COL VICTOR MANUEL SOSA RATIVA 132429301 CL 13 24 29 OFICINA 301 0		NOTIFICACIONES	
DATOS DEL ENVÍO Tipo de Envío: SOBRE CARTA Valor Contable: \$ 13.000,00 No. de Envío: 1 Anulación: 0 Precio Base: 1 Fecha de Emisión: 06/09/2018 14:56:45 Plus Cliente: NOT 291 / 2018 - 748		LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO Notificaciones: Valor Base: \$ 9.800,00 Valor Sobrecosto: \$ 200,00 Valor Sobrecosto: \$ 0,00 Valor Base: \$ 10.000,00 Forma de Pago: CONTADO	
REMITENTE Nombres y Apellidos: PARMENIO CHAVEZ CR 7 # 14A 21 BOGOTÁ\CUND\COL		Nombre y Teléfono: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA 132429301	
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN			
Fecha del Presente: 07/09/2018 Fecha de Entrega: 07/09/2018		Firmado: No	
Fecha del Presente: 07/09/2018 Fecha de Entrega: 07/09/2018		Firmado: No	
DÍA: 07 MES: 09 AÑO: 2018 HORA: 16:00 MIN: 00			
Nombres: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA Apellidos: SOSA RATIVA Cédula o Nit: 132429301			
Nombre y Teléfono: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA 132429301 Administrador: [Firma]			

CERTIFICADO POR:

Representate Legal RAMIRO NAVAS
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CALLE 16 # 9 - 42 LOCAL 117
Fecha Impresión 12/09/2018 15:34

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
06/09/2018 02:56 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
07/09/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700020848911

SA

CAS 301

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

VICTOR MANUEL SOSA RATTVA CC 132429301
CL 13 24 29 OFICINA 301

DATOS DEL ENVIO

Tipo de paquete: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO

Dice Contener: NOT 291 / 2018 - 248

REMITENTE

Nombre y sello

PARMENIO CHAVEZ CC 19245030
CR 7 # 14A 21
3213079452
BOGOTA\CUND\COL

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dabo o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700020848911

49

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No.14-33. Piso 6º

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.DEL P.

No. Consecutivo

Señor(a):
VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
Calle 13 No. 24 – 29 Oficina 301
Bogotá D.C.

FECHA
DIA MES AÑO
30 / 08 / 2018

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación: 11001400300720180024800.
Naturaleza del Proceso: Ejecutivo Singular DE Menor Cuantía.
Fecha de la Providencia: Trece (13) de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).
Demandante: JOSE MISAEL ALVAREZ.
Demandado (s): VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

PARMENIO CHAVEZ LARA
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

19.245.030 DE BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**CERTIFICAR
ENTREGA**

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
30 AGO 2018
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

50

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

Señor
JUEZ SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

L

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.

Actuando en calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso referido, a su honorable despacho me permito allegar Certificación **POSITIVA** emitida por **INTER RAPIDISIMO**, del Envío de la NOTIFICACION DEL 291 DEL C.G.P, al demandado **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**.

Por lo anterior ruego al Señor Juez ordenar la notificación del 292 del C.G DEL P, a la demandada.

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No.19.245030 de Bogotá
T.P. No. 84.457 C.S de la J.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 0314813943. Ext.16. CEL300-2126274.

Mail: pchavezabogado@yahoo.es

BOGOTA D.C.

7 SET. 2018

Ayres

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located below the word 'Ayres'.



Fecha de envío 21/09/2018	P.R.E NOTIFICACION LINEA 1	Dirección CALLE 13 # 24-29
Remitente/Demandante JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ JOSE MISAEL AL	Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	Ciudad BOGOTA
Artículo 292	Valor 7500	Rad. No. 2018-00248-00
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G. DEL P. PARA NOTIFICAR EL AUTO ANEXO COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Fecha de devolución
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No labora		<input type="checkbox"/> Destinatario no Habita
<input type="checkbox"/> Rehusado a recibir		<input type="checkbox"/> Dirección no existe
<input type="checkbox"/> No funciona		<input type="checkbox"/> Dirección incompleta
Observaciones		

NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07075812122H

El SL

Que el día 2. con los siguientes.

Juzgado remiten.
N° Radicado:
Demandado o Citado:
Dirección:
Ciudad:
La diligencia se pudo realizar:
Recibido Por:
C.C. ó N° Identificación:
Contenido:

Juzgado 7 Civil Municipal De Bogota
2018-00248-00
Victor Manuel Sosa Rativa
Calle 13 # 24-29 Oficina 301
Bogota
SI
Sello De Correspondencia

Observaciones:

Copia Guia

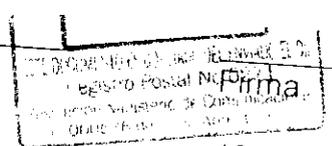


Para Constancia, se firma el presente certificado a los 26 del mes de septiembre del año 2018.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 13 de 2012
Daniel O. Sica
Bosque Avenida Buenos Aires Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.

Firma



19.245.030 DE BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía.



Bosque Avenida Buenos Aires Dirección: 21 A # 48-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolución 000576 del 3 de abril 2012



0707581212ZH

Destinatario/Demandado
 VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

9

Dirección de entrega
 CALLE 13 # 24-29 OFICINA 301

P.R.E
 NOTIFICACIONENLINEA/1

Ciudad
 BOGOTA

Telefono

Ciudad
 BOGOTA

Remitente/Demandante
 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/JOSE MISAEL AL

Recibido por:

Rad. No.
 2018-00248-00

Artículo
 292

Proceso :
 EJECUTIVO SINGULAR DE
 MENOR CUANTIA

Dice contener

NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G. DEL P PARA
 NOTIFICAR EL AUTO ANEXO COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO
 DE MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
 7500

Nombre

Placa

Fecha (DD/MM/AAAA)

Identificación

29 SAP 2018

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

No labora
 Rechusado a recibir
 No funciona

Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe

Cerrado
 Dirección incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Información Segundo intento de entrega - causal de devolución

No labora
 Rechusado a recibir
 No funciona

Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe

Cerrado
 Dirección incompleta

Observaciones



Nit. 806.005.329-4
 Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
 Tel 6622900-6810177
 Resolución 000576 de abril 3 de 2012
 Operador Postal 0271



07075812122H

52

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 25 del mes de septiembre del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 7 Civil Municipal De Bogota
 N° Radicado: 2018-00248-00
 Demandado o Citado: Victor Manuel Sosa Rativa
 Dirección: Calle 13 # 24-29 Oficina 301
 Ciudad: Bogota
 La diligencia se pudo realizar: SI
 Recibido Por: Sello De Correspondencia

C.C. ó N° Identificación:
 Contenido:

Art. 292 Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G. Del P Para Notificar El Auto Anexo Copia De La Demanda Y Auto De Mandamiento De Pago La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado

Observaciones:

Copia Guia



TEMPO EXPRESS <small>Sociedad por Acciones Simplificada inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá No. 13090 de 2012</small>		07075812122H		Destinatario/Demandado VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
Fecha de envío 21/09/2018	P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA			Dirección de entrega CALLE 13 # 24-29 OFICINA 301
Remitente/Demandante JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / JOSE NISAEEL NI		Ciudad BOGOTA	Teléfono	
Artículo 292	Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	R.E. No. 2018-00248-00	Recibido por:	
Dica consumidor NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G. DEL P PARA NOTIFICAR EL AUTO ANEXO COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO		Valor 7500	Nombre P. R. E.	
Información primaria intento de entrega - causal de devolucio(n) <input type="checkbox"/> No se pudo entregar <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de pago <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de identificación <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por otro motivo		Información secundaria intento de entrega - causal de devolucio(n) <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de pago <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por falta de identificación <input type="checkbox"/> No se pudo entregar por otro motivo		
Observaciones		Observaciones		

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 26 del mes de septiembre del año 2018.
 Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
 Registrada en el Registro Mercantil No. 13090 de 2012
 C.E. 13090 de 2012
 Calle 13 # 24-29 Oficina 301 Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
 Cartagena: Tel. 5-6810177
 Colombia.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., trece de marzo de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201800248

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 422 del C.G. del P., se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de menor cuantía en favor de JOSE MISAEEL ALVAREZ, y en contra de VICTOR MANUEL SOSA RATIVA para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

a. La suma de \$40'000.000.00 M-CTE, por concepto el pagaré aportado, más los intereses moratorios desde el 29 de junio de 2017, a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P., hasta cuando se verifique su pago.

b.- Por los intereses corrientes a la tasa máxima fijada por la ley desde el 28 de junio de 2016 hasta el 28 de junio de 2017.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

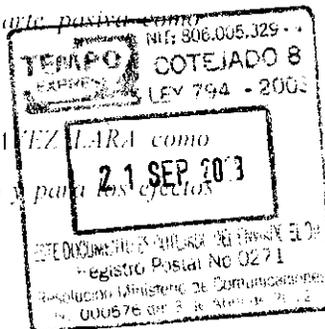
3. NOTIFIQUESE esta providencia a la parte pasiva como legalmente corresponde.

4. RECONOCER al Dr. PARMENIO CHAVEZ LARA como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado y para los efectos legales del mismo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ





República de Colombia
 Departamento Administrativo del Servicio Postal
 Dirección General de Correos y Entregas
 Bogotá, D.C.

Expediente No. _____
 Expediente No. _____
 c/b

Fecha de entrega (a) _____

4 NIT: 806.005.329-4
TEMPO COTEJADO 8
 EXPRESS LEY 744 - 2003

21 SEP 2013

ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA DEL SERVIDOR EL DÍA
 Registro Postal No 0271
 Resolución Administrativa de Comunicaciones
 No 1004670 de 2013 del 14 de Septiembre de 2012

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO - PERITO

55

Señor
JUEZ SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

L

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.

Actuando en calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso referido, a su honorable despacho me permito allegar Certificación **POSITIVA** emitida por **TEMPO EXPRESS**, del Envío de la NOTIFICACION DEL 292 DEL C.G.P, al demandado **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA**, junto con la copia del **mandamiento ejecutivo debidamente cotejado**.

Ruego al Señor Juez, darla por notificada y seguir adelante con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No.19.245030 de Bogotá
T.P. No. 84.457. C.S de la J.

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 0314813943. Ext.16. CEL 300-2126274.
Mail: pchavezabogado@yahoo.es
BOGOTA D.C.

Recepción de la Secretaría
29 OCT. 2010

Al Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
de traslado con el señor Termino

A Fin de Recibir
la Secretaria

 (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero de noviembre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201800248

La parte actora JOSE MISAEL ALVAREZ, citó a proceso ejecutivo al señor VICTOR MANUEL SOSA RATIVA, a efectos de obtener el cobro coactivo de las sumas de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, profiriéndose orden de pago en su momento, de lo cual se notificó la parte demandada en debida forma, sin que hubiese formulado ningún medio exceptivo, por lo que es del caso dar aplicación al artículo 440 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

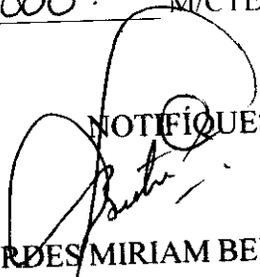
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 446 del C.G. del P.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por Secretaría procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2'100.000 - M/CTE.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

(2 A17408)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D. C.

Boleta N.º _____

Le presento el anterior notificado en el día _____ de _____ de 19____ No

DB

_____ de la misma fecha

(Firma) _____

[Handwritten Signature]

ST

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.4459
18 de octubre de 2018

54535 25-OCT-2018 8:21

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

REF: PROCESO No.11001400300720180024700 EJECUTIVO de JOSE MISAEL ALVAREZ (C.C.No.79.654.461) contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA (C.C.No.19.303.269)

Comunico que por auto de fecha 1 de octubre de 2018, se decretó el EMBARGO del remanente y/o los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso No.2018-0248 de JOSE MISAEL ALVAREZ contra el aquí demandado, que cursa en ese despacho. Límitese la medida a la suma de \$80.000.000.00.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero de noviembre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201800248

Por Secretaría tómesese nota del anterior embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, el cual se tendrá en cuenta oportunamente y hasta el límite indicado. Acúsesse recibo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>088</u>	
Hoy <u>17 JAN 2019</u>	
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(2 AUTOS)

59

EN LA FECHA 18 DE ENERO DE 2019 SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 2018-0248

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	56 C-1	\$ 2.100.000,00
GASTOS CURADURIA		
PAGO DE NOTIFICACIÓN ARANCEL		
RECIBOS NOTIFICACIÓN	31-48-51 C-1	\$ 25.000,00
PUBLICACIONES		
RECIBOS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	42 C-1	\$ 34.700,00
HONORARIOS SECUESTRE		
PAGO PÓLIZA		
TOTAL 100%		\$ 2.159.700,00

JULIAN SALAMANCA SÁNCHEZ
Secretario



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Municipio de Bogotá D.C.

05 FEB. 2019

A Fines Receiver
a C...

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



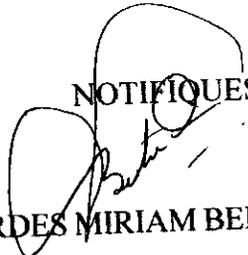
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cinco de febrero de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201800248

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE


LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	007
Hoy	6 FEB 2019
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

61

Cerrar Sesión



USUARIO: LBELTRAN
 ROJ: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
 CUENTA JUDICIAL: 110012041007
 DEPENDENCIA: 110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
 REPUBLICA: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 FECHA ACTUAL: 27/02/2019 12:46:01 PM
 REGIONAL: BOGOTA
 ÚLTIMO INGRESO: 27/02/2019 12:08:39 PM
 CAMBIO CLAVE: 12/02/2019 11:13:52
 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
 Fecha: 27/02/2019 12:49:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19303269

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

02



Banco Agrario de Colombia
Banco de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA LBELTRAN FIRMA ELECTRONICA	ROL: CSJ AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL: 110012041007	DEPENDENCIA: 110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 15/03/2019 12:28:59 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 15/03/2019 12:00:37 PM	CAMBIO CLAVE: 14/03/2019 10:39:30	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
---	-----------------------------	---	--	---	--	---	-------------------------	---	--	-----------------------------------

Inicio
 Consultas ▶
 Transacciones ▶
 Administración ▶
 Reportes ▶
 Pregúntame ▶

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/03/2019 12:28:57 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **CEDULA DE CIUDADANIA**

Número de identificación del demandante: **79654461**

Nombre completo del demandante: **ALVAREZ JOSE MISAEAL**

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **CEDULA DE CIUDADANIA**

Número de identificación del demandado: **19303269**

Nombre completo del demandado: **SOSA RATIVA VICTOR MANUEL**

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: ▼

Municipio: ▼

Dependencia: ▼

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 01/03/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 07 JUZGADO DE ORIGEN 07

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 7 7 0 1 8 0 0 2 4 8 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Jose Manuel Alvarez
DEMANDADO Victor Manuel Sosa Rivas

TÍTULO VALOR
CLASE Cantidad
Pago 1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	60	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito			X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			X
La liquidación de costas esta en firme.		X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso portal web.			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: X NO

REVISADO POR: [Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 12 - 17

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
 E.S.D

Gu paraf
 26-10-16
 2607-2019-115-4

REF: CLASE: EJECUTIVO
 DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
 DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
 RAD: 2018-00248.
 JUZGADO DE ORIGEN : SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su despacho me permito allegar la liquidación del crédito de la demanda ejecutiva en los siguientes términos:

ITEM	MES Y AÑO	PAGARE No.001. CON FORMATO MINERVA No. P-80025500.	INT. MORA SUPERFI.	SUBTOTAL	INT. PLAZO SUPERFI.	SUBTOTAL
1	jun-16	40.000.000	-		1,71%	684.000
2	jul-16	40.000.000	-		1,78%	712.000
3	ago-16	40.000.000	-		1,78%	712.000
4	sep-16	40.000.000	-		1,83%	730.667
5	oct-16	40.000.000	-		1,86%	744.667
6	nov-16	40.000.000	-		1,90%	758.667
7	dic-16	40.000.000	-		1,93%	772.667
8	ene-17	40.000.000	-		1,97%	786.667
9	feb-17	40.000.000	-		2,00%	800.667
10	mar-17	40.000.000	-		2,04%	814.667
11	abr-17	40.000.000	-		2,07%	828.667
12	may-17	40.000.000	-		2,11%	842.667
13	jun-17	40.000.000	2,79%	1.116.000	1,86%	744.000
14	jul-17	40.000.000	2,75%	1.100.000	1,83%	732.000
15	ago-17	40.000.000	2,75%	1.100.000	0,00%	-
16	sep-17	40.000.000	2,69%	1.076.000	0,00%	-

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
 E.S.D

REF: CLASE: EJECUTIVO
 DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
 DD0: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
 RAD: 2018-00248.
 JUZGADO DE ORIGEN : SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a su despacho me permito allegar la liquidación del crédito de la demanda ejecutiva en los siguientes términos:

ITEM	MES Y AÑO	PAGARE No.001. CON FORMATO MINERVA No. P-80025500.	INT. MORA SUPERFI.	SUBTOTAL	INT. PLAZO SUPERFI.	SUBTOTAL
1	jun-16	40.000.000	-		1,71%	684.000
2	jul-16	40.000.000	-		1,78%	712.000
3	ago-16	40.000.000	-		1,78%	712.000
4	sep-16	40.000.000	-		1,83%	730.667
5	oct-16	40.000.000	-		1,86%	744.667
6	nov-16	40.000.000	-		1,90%	758.667
7	dic-16	40.000.000	-		1,93%	772.667
8	ene-17	40.000.000	-		1,97%	786.667
9	feb-17	40.000.000	-		2,00%	800.667
10	mar-17	40.000.000	-		2,04%	814.667
11	abr-17	40.000.000	-		2,07%	828.667
12	may-17	40.000.000	-		2,11%	842.667
13	jun-17	40.000.000	2,79%	1.116.000	1,86%	744.000
14	jul-17	40.000.000	2,75%	1.100.000	1,83%	732.000
15	ago-17	40.000.000	2,75%	1.100.000	0,00%	-
16	sep-17	40.000.000	2,69%	1.076.000	0,00%	-

Gupeul
 26-10-17
 2607-209-115-4

17	oct-17	40.000.000	2,64%	1.056.000	0,00%	-	-
18	nov-17	40.000.000	2,62%	1.048.000	0,00%	-	-
19	dic-17	40.000.000	2,60%	1.040.000	0,00%	-	-
20	ene-18	40.000.000	2,59%	1.036.000	0,00%	-	-
21	feb-18	40.000.000	2,63%	1.052.000	0,00%	-	-
22	mar-18	40.000.000	2,59%	1.036.000	0,00%	-	-
23	abr-18	40.000.000	2,56%	1.024.000	0,00%	-	-
24	may-18	40.000.000	2,56%	1.024.000	0,00%	-	-
25	jun-18	40.000.000	2,54%	1.016.000	0,00%	-	-
26	jul-18	40.000.000	2,50%	1.000.000	0,00%	-	-
27	ago-18	40.000.000	2,49%	996.000	0,00%	-	-
28	sep-18	40.000.000	2,48%	992.000	0,00%	-	-
29	oct-18	40.000.000	2,45%	980.000	0,00%	-	-
30	nov-18	40.000.000	2,44%	976.000	0,00%	-	-
31	dic-18	40.000.000	2,43%	972.000	0,00%	-	-
32	ene-19	40.000.000	2,40%	960.000	0,00%	-	-
33	feb-19	40.000.000	2,46%	984.000	0,00%	-	-
34	mar-19	40.000.000	2,46%	984.000	0,00%	-	-
SUBTOTAL		40.000.000		22.568.000		10.664.000	
TOTAL CAPITAL ADEUDADO		40.000.000					
TOTAL INTERESES MORA				22.568.000			
TOTAL INTERESES DE PLAZO				10.664.000			
GRAN TOTAL				73.232.000			

En estos términos Señor he presentado la liquidación del credito correspondiente, ruego se sirva correr traslado.

Del Señor Juez, Atentamente.

PARMENIO CHAVEZ LARA-
 C.C. No 19245030 de Bogotá
 T.P. No 84.457 del C.S de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. C. P.

En la fecha **04 ABR 2019** se hizo el presente traslado
 en el expediente en el Año **CIVIL**
 del **CIVIL** al corte a partir del **05 ABR 2019**
 el **09 ABR 2019**

Secretaría



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature and lines]

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
E.S.D

F. I. I. I.
J. I. I. I.

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.
JUZGADO DE ORIGEN : SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

2606-20A-113-4

Actuando en calidad de apoderado del demandante, al Señor (a) Juez, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se sirva desglosar el despacho comisorio junto con sus anexos.

Lo anterior para poder radicarlo nuevamente en la Alcaldía de Local de los Mártires, dado que esta entidad envió dicho despacho comisorio sin notificar su remisión.

Del Señor Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No. 19.245.030 de Bogotá
T.P. No 84.457 del C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09

En despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

PL 108
Sánchez

VALE 1/19 2 PV

68

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.159

SE HACE SABER:

Al señor ALCALDE MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE GOBIERNO

Que dentro del Proceso No.11001400300720180024800 EJECUTIVO de JOSE MISAEAL ALVAREZ contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA, se dictó auto de fecha 4 de julio de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-207920.

note 8-1-2018 ofc 30/

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 45 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor PARMENIO CHAVEZ LARA, identificado con C.C.No.19.245.030 y TP No.84.457 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 19 de julio de 2018.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Alcaldía Local de Méritos

R No. 2019-641-000542-2

2019-01-23 15:19 - Folios: 1 Anexos: 13

Destino: Area de Gestión Policial

Rem.D: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL



17 20 ABR. 2018



69

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Ejecutivo Singular

Demandante:

JOSE MISAEL ALVAREZ

Demandado:

VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

Rdo 110014003007201800247 00

REPARTO: 20 FEB 2018

NOTIFICACIÓN: _____

Cdno. **1**

Scanned by CamScanner

32
70

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE08258

Señor (a)

Julian Salamanca Sanchez
 Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
 Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 6°
 Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1400 9/04/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400307-2018-00248-00-		
	DEMANDANTE	José Misael Alvarez		
	DEMANDADO	Victor Manuel Sosa Rativa		
	TURNO	2018-29023	Folio de Matricula	50C-207920

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
 Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro

Nota: Anexo lo anudado
 Mecanografía: Jelena Torres Muanovic



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá Zona Centro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
 D.C. - Colombia
 Email: ofregistrobogoiacentro@supemotariado.gov.co
 Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

39

Página 1

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 09:39:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-29023 se calificaron las siguientes matriculas:
207920

Nro Matricula: 207920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034ADRU
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 13 24-29 NRS. 33/37 OFICINA 301
- 2) AC 13 24 37 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-04-2018 Radicacion: 2018-29023 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1400 del: 09-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400300720180024800 IMEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: ALVAREZ JOSE MISAEL CC 79654461
A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL 19303269 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...	Fecha:	El Registrador:
	Día Mes Año	Firma

11 8 MAY 2018

ABOGA323.10

[Firma]
REGISTRADORA PRINCIPAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

92

Nro Matricula: 50C-207920

W

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D. C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 05-04-1974 RADICACION: 7414132 CON: DOCUMENTO DE: 27-02-1974
 CODIGO CATASTRAL: AAA0034ADRU COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA NUMERO 3-01 CON 41.77 METROS CUADRADOS; NORTE, EN 5.59 METROS FACHADA D EPOR MEDIO, CON AIRE SOBRE L ACALLE
 13; ORIENTE, EN 7.35 METROS. MURO COMUN DE POR MEDIO, CON LA OFICINA NUMERO 3-02 SUR; EN 5.60 METROS. MURO COMUN DE
 POR MEDIO CON CORREDOR OCCIDENTE; EN 7.58 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO. CON AIREA DEL LOTE NUMERO 154 DE LA
 MANZANA S. DE LA URBANIZACION ESTACION DE LA SABANA-CONTINUACION; CENIT CON PLACA ; NADIR . CON PLACA" SITUADO EN
 EL EDIFICIO BALDOSINES AGUILA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 13 24-29 NRS. 33/37 OFICINA 301
- 2) AC 13 24 37 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

52611
 05886

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1974 Radicacion: 7414132 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 319 del: 13-02-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: BALDOSINES AGUILA LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1974 Radicacion: 7448305 VALOR ACTO: \$ 248,589.00
 Documento: ESCRITURA 1844 del: 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BALDOSINES AGUILA LTDA X
 A: COLVAPOR LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-07-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 237,999.00
 Documento: ESCRITURA 1844 del: 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COLVAPOR LTDA X
 A: BALDOSINES AGUILA LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-10-1978 Radicacion: 78085303 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 993 del: 20-04-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BALDOSINES AGUILA LTDA A: COLVAPOR LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-07-1979 Radicacion: 1979-56202 VALOR ACTO: \$ 250,000.00 Documento: ESCRITURA 1326 del: 18-05-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: COLVAPOR LTDA 60032999 A: QUINTERO GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-08-1987 Radicacion: 1987-111590 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00 Documento: ESCRITURA 2082 del: 30-07-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO COLMENARES GUILLERMO ANTONIO 19341920 A: CORREDOR ORTIZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1992 Radicacion: 1992-10958 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00 Documento: ESCRITURA 1340 del: 09-05-1988 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CORREDOR ORTIZ HERNANDO 19341920 A: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO 19166512 X A: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA 51797438 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-1992 Radicacion: 1992-23861 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00 Documento: ESCRITURA 4877 del: 18-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO 19166512 DE: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA 51797438 A: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO 19373163 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-10-2003 Radicacion: 2003-99048 VALOR ACTO: \$ 4,268,000.00 Documento: ESCRITURA 1159 del: 25-04-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO 19373163



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FERROCALDERAS LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-10-2003 Radicacion: 2003-102329 VALOR ACTO: \$ 17,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4395 del: 27-10-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERROCALDERAS LTDA 8001415498
A: ESTUPIAN ARISMENDI ROSA EMILIA 27583123 X
A: GROSSO CORTES JORGE ELIECER 79531574 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-07-2011 Radicacion: 2011-60863 VALOR ACTO: \$ 37,823,000.00
Documento: ESCRITURA 1421 del: 22-06-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTUPIAN ARISMENDI ROSA EMILIA 27583123
DE: GROSSO CORTES JORGE ELIECER 79531574
A: CORTES ESTUPIAN DORA EMILIA 52126415 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-01-2015 Radicacion: 2015-7555 VALOR ACTO: \$ 57,150,000.00
Documento: ESCRITURA 69 del: 16-01-2015 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES ESTUPIAN DORA EMILIA 52126415
A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL 19303269 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-19236 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0046 del: 13-01-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A CERRAR EL FMI 207909 Y ABRIR 4 UNIDADES
(LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANTILLA BERNAL FRANK TERRI 91261024 X
DE: BALDOSINES AGUILA LTDA. 60001626

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-19243 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 425 del: 22-02-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION E.P. 46 REF R.P.H OFC 402 AREA 113.49M2 EN CUANTO A QUE LAS OFICINAS
402A,403B,402C,402D SUMAN EN TOTAL 92,89M2 Y AREA RESTANTE DE 20.60M2 QUE CORRESPONDEN A ZONAS COMUNES, ABRIR DEL
FMI 207909 LAS OFI 402A,402B 402C,402B (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANTILLA BERNAL FRANK TERRI 91261024 X
A: BALDOSINES AGUILA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-04-2018 Radicacion: 2018-29023 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1400 del: 09-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

Pagina 4

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400300720180024800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ JOSE MISAEL CC 79854461

19303269 X

A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-SEC fecha 16-12-1995
EN LA ANOTACION DE LA 1 A LA 8 LO CORREGIDO NOMBRES VALE POR ERROR DE GRABACION COD OGF AUX11 (SECUENCIA)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARI0: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

JRNO: 2018-259157

FECHA: 19-04-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

133346

BOGOTA ZONA CENTRO LIBERTAD
SOLICITUD REGISTRADA DOCUMENTOS
NIT 899.999.00740

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 04:45:10 p.m.
No. RADICACION: 2018-29023

Handwritten marks: a circled 'R', '42', and a signature.

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE MIGUEL ALVAREZ
OFICIO No.: 1000 del 07-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD DE BOGOTA D. C.
MATRICULA 207920 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIP	VALOR	DEPECIONES
10 EMBARGO	0	1	19,000
Total a Pagar:			19,000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VAL: 19000

Handwritten note: 2 Oficiales AC

133347

BOGOTA ZONA CENTRO LIBERTAD
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.00740

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 04:45:10 p.m.

No. RADICACION: 2018-299157

MATRICULA: 500-207920

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE MIGUEL ALVAREZ

CERTIFICADO: 1 VALOR TOTAL: \$1.370.000
REGISTRAR EN TURNO No: 2018-07007
FORMA DE PAGO: EFECTIVO VAL: 1370000

CERTIFICANDO SE ENTIBE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

43

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.1400

9 de abril de 2018

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720180024800 EEJCUTIVO SINGULAR de JOSE MISAEL ALVAREZ (C.C.No.79.654.461) contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA (C.C.No.19.303.269)

Comunico que por auto de fecha 13 de marzo de 2018, se ordenó el EMBARGO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No.50C-207920, corresponda al demandado.

Sírvase proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO



440

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2018.

ORIPBZC- 50C2018EE08258

Señor (a)

Julian Salamanca Sanchez
Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6°
Bogotá D.C.

JUZGADO 7 CIVIL ORAL.

50300 21-JUN-18 18:45

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1400 9/04/2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400307-2018-00248-00-
	DEMANDANTE	José Misael Alvarez
	DEMANDADO	Victor Manuel Sosa Rativa
	TURNO	2018-29023 Folio de Matricula 50C-207920

Respetado doctor (a):

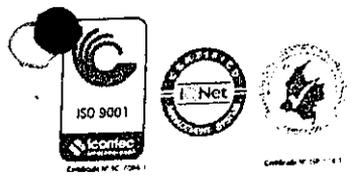
Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No 13-49 int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



República de Colombia

PODER JUDICIAL



45

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de julio de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007 201800248

Teniendo en cuenta la el inmueble se encuentra legalmente embargado, al tenor del artículo 38 del C.G. del Proceso, se dispone:

1. DECRETASE su secuestro y para tal fin COMISIONASE con amplias facultades legales hasta la de designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno- , a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 200.000 --.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 048

Hoy, 5 JUL 2018

La Secretario.
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ
Sección Tercera

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)
REFERENCIA	Expediente No. 11001333603420130019700
DEMANDANTE	MARIO ERNESTO GONZÁLEZ OCHICA Y OTRO
DEMANDADO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DE INICIO (Art. 180 del CPACA)

La presente demanda pretende que declare responsable administrativamente a la Secretaría Distrital de la Movilidad, al Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad – SIM BOGOTÁ y a la empresa RTA PUNTO TAXI S.A.S. de los perjuicios causados a los demandantes con la falla en el servicio al haberse excedido ampliamente en sus competencias de manera unilateral e inconsulta con el auto No. 1721 de junio 3 de 2011, por medio del cual revocaron la matrícula del vehículo de placas VEF-481 de servicio público taxi junto con la tarjeta de operación, cuando el Juez 33 Civil Municipal dentro del proceso ejecutivo No. 2002-1548, ordenó inscribir de nuevo una medida cautelar y jamás ordenó cancelar la matrícula de dicho vehículo.

Mediante providencia de 30 de enero de 2017 se negó el llamamiento en garantía propuesto por el demandado RTA PUNTO TAXI S.A.S. (folio 218 del cuaderno principal).

El 3 de febrero de 2017 este demandado interpone recurso de apelación contra la anterior decisión (folio 249 del cuaderno principal), que se concedió con proveído de 31 de marzo de 2017 en el efecto suspensivo ante el superior (folio 301 del cuaderno principal).

Mediante providencia del 27 de septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C MP.: Maria Cristina Quintero Facundo revoco el auto de enero 30 de 2017 proferido por este despacho.

Con auto del 19 de febrero de 2018 se obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior, y se ordenó citar a los señores ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO como llamados en garantía.

En informe secretarial de agosto 31 de 2018 se anotó: "HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 6 MESES DE PROFERIDO PROVEÍDO ANTERIOR SIN QUE SE HAYA TRAMITADO NOTIFICACIÓN DE LLAMADOS EN GARANTÍA. SÍRVASE PROVEER".

CONSIDERACIONES:

1. DE LA NOTIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:

El artículo 66 del Código General del Proceso dispone: "*Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. La misma regla se aplicará en el caso contemplado en el inciso segundo del artículo anterior. El llamado en garantía podrá contestar en un solo escrito la demanda y el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.*

En la sentencia se resolverá, cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial aducida y acerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo del llamado en garantía.

PARÁGRAFO. No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes."

Para el caso bajo estudio, se tiene que mediante providencia del 30 de enero de 2017 se negó el llamamiento en garantía propuesto por el demandado RTA PUNTO TAXI S.A.S., frente a esa decisión se interpuso recurso de apelación que fue concedido en auto de 31 de marzo de 2017 en el efecto suspensivo.

Mediante providencia del 27 de septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revoco la decisión adoptada en auto de enero 30 de 2017.

Por ende, en auto del 19 de febrero de 2018 se obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior, y se ordenó citar a los señores ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO como llamados en garantía. Por lo tanto, el término de los seis meses para la notificación que trata el artículo 66 del C.G.P. empezó a correr una vez se notificó, es decir, el 20 de febrero de 2018.

Desde la notificación del auto que obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior, a la fecha ya transcurrieron los seis meses, sin que se lograra la notificación de los llamados en garantía ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO, en consecuencia procederá este despacho a declarar el llamamiento ineficaz de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del C.G.P.

2. DE LA AUDIENCIA INICIAL.

El artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala respecto de la **AUDIENCIA INICIAL** lo siguiente: "(...) Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

2. Intervinientes. Todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez o Magistrado Ponente.

3. Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

El juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia.

En este caso, el juez resolverá sobre la justificación mediante auto que se dictará dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación y que será susceptible del recurso de reposición. Si la acepta, adoptará las medidas pertinentes."

4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Así mismo, el artículo 3º del Decreto 1365 de junio 27 de 2013 en cuanto a la obligatoriedad para notificar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, dispone: "(...) La notificación a la que se refiere el inciso 6 del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 de autos admisorios de demanda y de mandamientos de pago, únicamente será procedente cuando se trate de procesos donde se encuentren involucrados intereses litigiosos de la Nación, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Ley 4085 de 2011 y el presente Decreto (...)"

De conformidad con lo anterior y como quiera que se venció el término de traslado de la demanda, procederá el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia de inicio establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes advertir a las partes que de conformidad con lo señalado en la norma, la asistencia es de carácter obligatorio y su inasistencia conllevará a una consecuencia pecuniaria con multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, la inasistencia no impedirá la realización de la misma.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Declárese ineficaz el llamamiento efectuado a ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de inicio prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el día **31 de enero de 2019 a las 11:00 a.m.**

Las partes deberán presentarse en el juzgado con 15 minutos de antelación a la audiencia y el apoderado de la parte actora deberá aportar un DVD para que forme parte del expediente.

Así mismo, se advierte a las partes que **antes** de la práctica de la diligencia, deberán aportar los documentos que han solicitado como pruebas en las oportunidades legales, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso¹, y particularmente la entidad pública como parte, deberá adjuntar todos los documentos que constituyan antecedentes del caso, en especial, los pedidos en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA HENAO MARÍN
Juez

S.LDR

¹ Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. (...) 10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir."

15 82

NO VINO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

Bogotá, D. C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO de dos Mil diecinueve (2019)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, en su Despacho Comisorio No. 159 por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de SECUESTRO En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día 01 del mes de MARZO del año 2019 a la hora de las 2:00 P.M. Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 001 de hoy ENERO-30/19

La Auxiliar

Yaneth Tavera
YANETH TAVERA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

83

INFORME: Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

En la fecha pasa al Despacho del señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 159 de la Juzgado Séptimo Civil del Municipal de Bogotá, informando que el señor Apoderado de la parte Actora no se hizo presente a la diligencia en la fecha señalada por el Despacho. Sírvese proveer

Lily Esther Mielles Dovalé
LILY ESTHER MIELES DOVALE
Profesional Apoyo Área Gestión Políciva

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

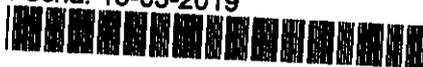
Visto el informe anterior devuélvase el Despacho Comisorio No. 159 al Juzgado de conocimiento por INASISTENCIA. Déjense las constancias del caso.

CUMPLASE

Raul Hernando Esteban Garcia
RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196430026371
Fecha: 15-03-2019



Bogotá, D.C.

Y. J. J. J.

Señor: (a)
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
Ciudad

JUZGADO 7 CIVIL MPRL.

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 159
Proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No.
1100140030072018002480
Demandante: JOSE MISAEL ALVAREZ
Demandado: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
Radicado No. 2019-641-000542-2

57483 21-MAR-2019 10:22

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el Despacho Comisorio de la referencia, una vez adelantado el trámite del mismo, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


SILVANA MARÍA OLARTE GARZÓN
Profesional área Gestión Políciva y Jurídica

Anexo (16) folios

Traslados 85

(4)

HB

UDPA

186

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 P.6 TEL 286 39 30

Juzgado7civilmunicipalbogota@hotmail.com



27034 3-APR-'19 10:21

2715-624
OF. EJEC. APAL. RADICAC.

Oficio No. 1064

28 de marzo de 2019

Señor

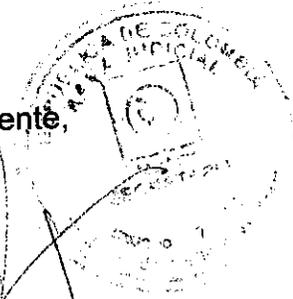
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Ciudad

REF: ENVIO COMUNICACION

Remito comunicación dirigida al proceso No.2018 248 de JOSE MISAEL ALVAREZ contra VICTOR MANUEL SOSA, para lo de su cargo.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
CIRCULAR DE 2014 N.º 001
JUZGADOS CIVILES Y MERCANTILES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se abre el expediente de anterior escrito con el fin de hacer efectivo el pago de los impuestos de este tipo de orden, de conformidad con el artículo 440 del Código de Procedimiento Civil, para los fines legales de la materia.

Secretario (a)



LIQUIDACIONES CIVILES

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
28/06/2016	30/06/2016	3	20,54	30,81	20,54	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 61.433,19	\$ 61.433,19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.061.433,19
01/07/2016	31/07/2016	31	21,34	32,01	21,34	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 657.293,76	\$ 718.726,94	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.718.726,94
01/08/2016	31/08/2016	31	21,34	32,01	21,34	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 657.293,76	\$ 1.376.020,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.376.020,70
01/09/2016	30/09/2016	30	21,34	32,01	21,34	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 636.090,73	\$ 2.012.111,43	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.012.111,43
01/10/2016	31/10/2016	31	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 675.453,55	\$ 2.687.564,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.687.564,98
01/11/2016	30/11/2016	30	21,99	32,985	21,99	0,05%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 653.664,72	\$ 3.341.229,70	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.341.229,70
01/12/2016	31/12/2016	31	21,99	32,985	21,99	0,06%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 685.191,97	\$ 4.016.683,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.016.683,25
01/01/2017	31/01/2017	31	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 618.883,07	\$ 5.320.758,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.701.875,22
01/02/2017	28/02/2017	28	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 685.191,97	\$ 6.005.950,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.320.758,28
01/03/2017	31/03/2017	31	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 662.820,11	\$ 6.668.770,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.005.950,25
01/04/2017	30/04/2017	30	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 684.914,11	\$ 7.353.684,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.668.770,36
01/05/2017	31/05/2017	31	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 596.538,10	\$ 7.950.222,58	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.353.684,48
01/06/2017	27/06/2017	27	22,33	33,495	22,33	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 95.016,39	\$ 95.016,39	\$ 0,00	\$ 48.045.238,97
28/06/2017	30/06/2017	3	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 968.438,68	\$ 1.063.455,08	\$ 0,00	\$ 49.108.694,05
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 968.438,68	\$ 2.031.893,76	\$ 0,00	\$ 49.982.116,34
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 937.198,73	\$ 2.969.092,49	\$ 0,00	\$ 50.919.315,06
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 936.455,69	\$ 3.905.548,18	\$ 0,00	\$ 51.855.770,76
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 899.121,18	\$ 4.804.669,36	\$ 0,00	\$ 52.754.891,94
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 921.712,14	\$ 5.726.381,50	\$ 0,00	\$ 53.676.604,08
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 918.600,09	\$ 6.644.981,59	\$ 0,00	\$ 54.595.204,17
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 840.931,47	\$ 7.485.913,07	\$ 0,00	\$ 55.436.135,64
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 918.210,89	\$ 8.404.123,96	\$ 0,00	\$ 56.354.346,53
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 881.049,13	\$ 9.285.173,08	\$ 0,00	\$ 57.235.395,66
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 908.856,60	\$ 10.194.029,68	\$ 0,00	\$ 58.144.252,26
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 873.489,79	\$ 11.067.519,47	\$ 0,00	\$ 59.017.742,04
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 892.816,73	\$ 11.960.336,20	\$ 0,00	\$ 59.910.558,77
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 889.285,66	\$ 12.849.621,85	\$ 0,00	\$ 60.799.844,43
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 855.656,86	\$ 13.705.278,72	\$ 0,00	\$ 61.655.501,29
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 877.095,01	\$ 14.582.373,73	\$ 0,00	\$ 62.532.596,30
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 843.459,90	\$ 15.425.833,63	\$ 0,00	\$ 63.376.056,21
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 868.022,08	\$ 16.293.855,71	\$ 0,00	\$ 64.244.078,29
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 858.528,86	\$ 17.152.384,57	\$ 0,00	\$ 65.102.607,15
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 794.704,63	\$ 17.947.089,20	\$ 0,00	\$ 65.897.311,78
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 866.836,87	\$ 18.813.926,07	\$ 0,00	\$ 66.764.148,65
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 7.950.222,58	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 66.764.148,65

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 7.950.222,58
Total Interés Mora	\$ 18.813.926,07
Total a pagar	\$ 66.764.148,65
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 66.764.148,65



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-053-2016-0-1164-00

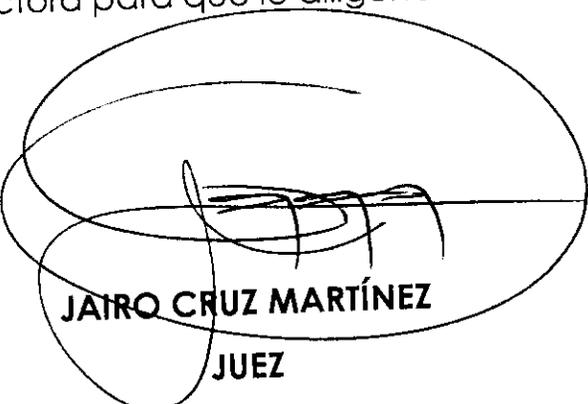
Se modifica la liquidación del crédito en los términos del cuadro anterior que se sintetiza abajo, toda vez que la presentada por la parte actora, no se ajusta a los parámetros ordenados en el mandamiento de pago y en la sentencia de instancia, dado que se liquida con tasas superiores a las máximas autorizadas.

TOTAL CAPITALES	\$ 40'000.000.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 18'813.926.07
TOTAL INTERESES DE PLAZO	\$ 7'950.222.58
TOTAL	\$ 66'764.148.65

Por ende se aprueba en la suma indicada, como saldo a cargo del ejecutado, liquidados los intereses de mora en virtud de estar atada a derecho.

Se le pone de presente a la parte actora, que el original del Despacho Comisorio N° 159 obra en el expediente (Fol. 68 a 85). Sin embargo en revisión del mismo, se establece que este no se encuentra diligenciado, por tanto se accederá a lo pedido en el escrito obrante a folio 67 ordenado su desglose y su posterior entrega al apoderado judicial de la parte actora para que lo diligencie ante la autoridad del caso.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0077 de fecha 009 de mayo de 2019 fue notificado e auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO No 007-2018-248 DE JOSE MISAEL ALVAREZ Contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 12 de Junio de 2019 dando cumplimiento a auto de fecha 8 de Mayo de 2019 se desglosa folio 68 al 85 Correspondiente al Despacho Comisorio 159 ordenado en auto de fecha 4 de Julio de 2018, para que sea entregada a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Septimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			27 JUN 2019
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES:	<u>Diana Rosalinda M</u>		ACTORA PASIVA
TELEFONO:	<u>300 2170985</u>		
DIRECCION:	<u>CU 16 # 9-64 01:703 919</u>		

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E.S.D

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Actuando en calidad de apoderado de la parte activa dentro del proceso referido al Señor Juez de manera respetuosa me permito manifestar que autorizo bajo mi responsabilidad a la **Dra. DIANA STELLA REGALADO MONROY**, igualmente persona mayor de edad y de esta vecindad identificada con cédula No.52.478.924 de Bogotá y T.P. No. 181.060 del C.S. de la J, para que bajo mi responsabilidad revise el expediente, **retire oficios**, copias y demás gestiones a que haya lugar.

Ruego a su Señoría se sirva acceder a mi respetuosa petición.

Del Señor (a) Juez con respeto y consideración.

PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C 19'245.030 de Bogotá.
T.P. No 84.457 C. S de la J.



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este documento fue presentado personalmente por

Parmenio Chavez Lara

quien se identificó con C.C No. 19.245.030

T.P. No. 84.457 C.S. de la J. Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. TELS: 0314813943. Ext.16. CEL: 300-2126274.

Mail: pchavezabogado@yahoo.es
BOGOTA D.C.

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

46

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.arbitondopago.gov.co/certificaci



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1349052

Certificado generado con el Pin No: 210212578339297736

Pagina 1

Impreso el 12 de Febrero de 2021 a las 03:34:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-11-1993 RADICACION: 84148 CON: SIN INFORMACION DE: 26-10-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0034AEUHCOD CATASTRAL: ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINA 401 "D" EXTENSION DE 41.82 MTS2.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ANEXIDADES SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 4406 DEL 12-10-93

NOTARIA 8A. DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 08-07-94
COMPLEMENTACION:
QUE PEDRAZA PACION NEL ALFONSO ADQUIRIO POR COMRA A BALDOSINES AGUILA LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 1578 DE 28-05-80 NOT. 8A DE BOGOTA REGISTRADA EL 09-03-83 AL FOLIO 050-0207908. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMRA A URIBE MARGAS DIEGO Y OTRA SEGUN ESCRITURA N. 793 DE 15-03-70 NOT. 8A DE BOGOTA REGISTRADA EL 30 DE JULIO DE 1969. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUSTAVO URIBE SEGUN SENTENCIA REGISTRADA EL 30 DE JULIO DE 1969.

**SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION
4) AC 13 24 37 OF 401D (DIRECCION CATASTRAL)
3) CALLE 13 24-37
2) CALLE 13 24-33
1) CALLE 13 24-29 OFICINA 401 D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50C - 207908

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1974 Radicación: 741413 VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 319 del 13-02-1974 NOTARIA 8A. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 CONT. PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto) X

A: BALDOSINES AGUILA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-10-1993 Radicación: 84148 VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 4406 del 12-10-1993 NOTARIA 8A. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 319 DEL 13-02-74 NOTARIA 8A. DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE MODIFICA EL ART. 2. EL LO QUE RESPECTA A LA OFICINA 401QUE SE SUBDIVIDE EN OFICINA 401 A, 401 B: 401 C Y 401 D.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CAMPAJA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS LA FORTALEZA (CONFORT LTDA).

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1994 Radicación: 1994-29533 VALOR ACTO: \$2.600,000

Doc: ESCRITURA 5891 del 28-12-1993 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA #781103 \$18.228,00

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

el

La validez de este documento puede verificarse en la página www.enbogatadepago.gov.co/verificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTAZ

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 21021257830 297736

Nro Matricula: 50C-1349052

Pagina 2

Impreso el 12 de Febrero de 2021 a las 03:34:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PEDROZA PACHON NEL ALFONSO

CC# 2930183

A: CAMELO ORJUELA GUILLERMO

CC# 17170571 X

A: ESPINOSA CAMELO MELBA

CC# 41725742 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-2001 Radicación: 2001-5692

Doc: ESCRITURA 044 del 11-01-2001 NOTARIA 51 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 502 REFORMA REGLAMENTO SE ACOGEN A LA LEY 16 DE 1985

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL ANDES 2

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-12-2005 Radicación: 2005-12848

Doc: ESCRITURA 5665 del 22-12-2005 NOTARIA 51 de BOGOTA

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 44 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE 45 DE LOS FOLIOS DE MATRICULA CITADOS NO CORRESPONDEN A LAS ORDENES PRIVADAS DEL CONJUNTO LAS CORRECTAS SON DEL 050-1348968 AL 1349037 DE SUPRIMEN LOS FOLIOS DESDE 1349038 A 1349082

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ANDES 2 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6790

Doc: OFICIO 3983 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-04-2015 Radicación: 2015-28226

Doc: OFICIO 2341 del 31-03-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-05-2015 Radicación: 2015-38138

Doc: ESCRITURA 1097 del 30-03-1998 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

92

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbobondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2102125703339297736

Nro Matricula: 50C-1349052

Pagina 3

Impreso el 12 de Febrero de 2021 a las 03:34:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ERTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAMELO ORJUELA GUILLERMO

CC# 17170571

DE: ESPINOSA CAMELO MELBA

CC# 41725742

A: BAYONA LOPEZ GUSTAVO ADOLFO

CC# 19384355 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-82720

Doc: ESCRITURA 5201 del 29-08-2015 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$57.134.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BAYONA LOPEZ GUSTAVO ADOLFO

CC# 19384355

A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-87556

Doc: OFICIO 2188 del 31-10-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-81800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BIENCO S.A. INC

NIT# 805000824

A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL

CC# 19303269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 12-05-1994

COMPLEMENTACION CORREGIDA VALE

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 530 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación: C2019-9656

Fecha: 05-06-2019

CORREGIDO JUZGADO LO CORREGIDO VALE ART 59 LEY 1570 DE 2012 AUXDEL 99 C2019-9656

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

CB

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snr.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro. Matricula: 50C-1349052

Certificado generado con el Pin Nro: 21021257839297736
Página 4

Impreso el 12 de Febrero de 2021 a las 03:34:01 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.
USUARIO: Raulsch
TURNO: 2011-89777
EXPEDICION: 12-02-2021 REGIA: 12-02-2021

José María
El Registrador: JANIETH CECILIA GONZALEZ CERVANTES

SNR
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RV: SOLICITUD DE EMBARGO REMANENTES JUZ (4) C.M DE EJE JUZ ORIG (7º) C.M. EJE. 2018-00248 DE JOSE MISAEL ALVAREZ VS VICTOR MANUEL SOSA RATIVA. CM

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD DE EMBARGO REMANENTES JUZ (4) C.M DE EJE JUZ ORIG (7º) C.M. EJE. 2018-00248 DE JOSE MISAEL ALVAREZ VS VICTOR MANUEL SOSA RATIVA..pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Parmenio Chavez Lara <pchavezabogado20@gmail.com>

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 3:37 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE EMBARGO REMANENTES JUZ (4) C.M DE EJE JUZ ORIG (7º) C.M. EJE. 2018-00248 DE JOSE MISAEL ALVAREZ VS VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Calle 16 No. 9 -64. Ofi. 703

BOGOTÁ D.C.

TEL:3002126274

Mail: pchavezabogado20@gmail.com

95

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E.S.D

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
1311 - 287.4	

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL

DE EJEC. MUNICIPAL

12999 27-FEB-21 09:42

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso referido, a su honorable despacho me permito solicitar se sirva decretar el embargo de los remanentes que le puedan corresponder al demandado señor **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA** en el proceso ejecutivo con acción personal **No.2018-00818-00** de **BIENCO S.A INC** contra **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA** el cual se tramita en el Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito de Bogotá D.C, para lo cual ruego se sirva oficiar. (Anexo Certificado de Tradición).

Lo anterior lo denuncio bajo la gravedad de juramento.

Del señor Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA



PARMENIO CHAVEZ LARA
C.C. No. 19.245.030 de Bogotá
T.P.No.84.457 del C.S. de la J

CALLE 16 No. 9-64. OFI: 703. CEL300-2126274.
E-MAIL: pchavezabogado20@gmail.com
BOGOTA D.C.



Departamento Administrativo de Justicia
Departamento Administrativo de Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 312 4600

07

24 FEB 2021

Al Jefe de Oficina Ejecutiva de
Conservación

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-007-2018-0-0248-00

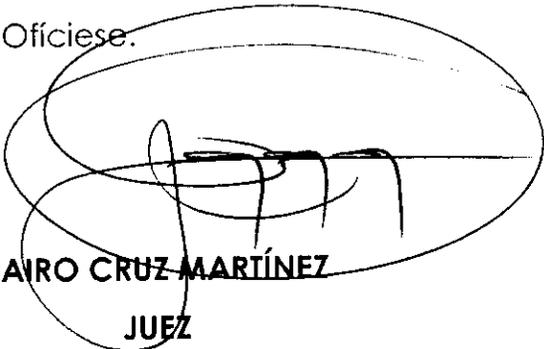
Una vez verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que el correo desde el que se allega la petición anterior (Fol. 94), es el que tiene registrado el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura para notificaciones judiciales, razón por la cual se entrará a resolver de fondo el pedimento que antecede.

Con base en la solicitud presentada y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado

DECRETA:

El embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2018-0818 de BIENCO S.A INC contra el aquí demandado, que cursa en el Juzgado 1° Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tujuelito de Bogotá D.C. Se limita la medida a la suma de \$ 67'500.000.00 = M/cte. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0035 de fecha 5 de marzo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2233
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
**JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DFE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**
JUZGADO _____
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001-40-03-007-2018-00248-00** iniciado por JOSE MISAEL ALVAREZ C.C. 79.654.461 **contra** VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C. 19.303.269 (Juzgado de Origen 7 Civil Municipal de Oralidad).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C. 19.303.269, dentro del proceso EJECUTIVO N° **2018-0818** que adelanta BIENCO S.A INC contra él aquí demandado.

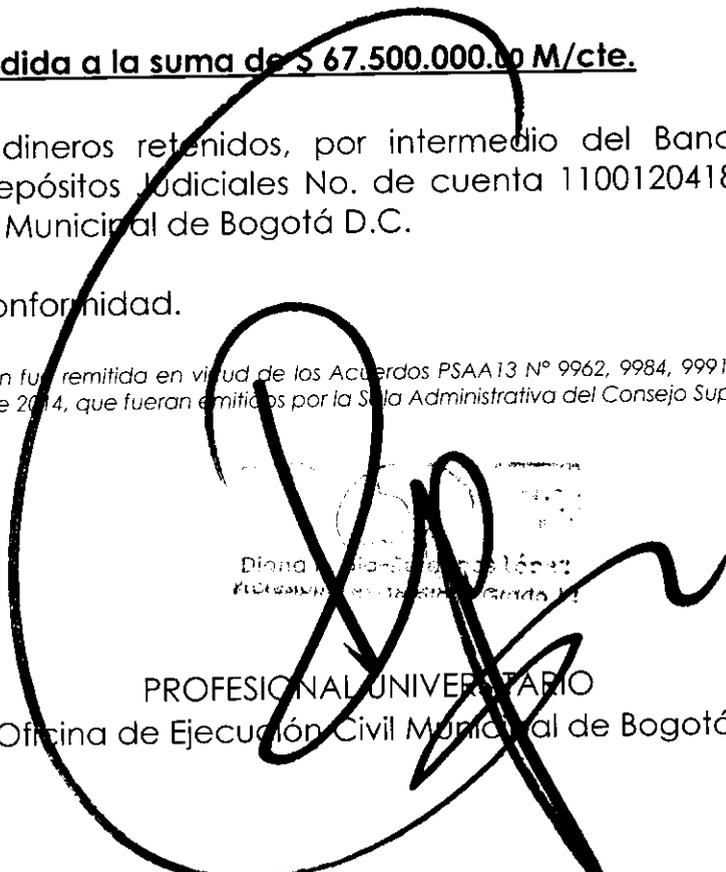
Limítese la medida a la suma de \$ 67.500.000.00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Mariana Rodríguez López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2233
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DFE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

JUZGADO _____
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001-40-03-007-2018-00248-00** iniciado por JOSE MISAEL ALVAREZ C.C. 79.654.461 **contra** VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C. 19.303.269 (Juzgado de Origen 7 Civil Municipal de Oralidad).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C. 19.303.269, dentro del proceso EJECUTIVO N° **2018-0818** que adelanta BIENCO S.A INC contra él aquí demandado.

Limitese la medida a la suma de \$ 67.500.000.00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Garguieras López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÍVIL 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 9:29 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0321-2233
Datos adjuntos: 2233- J01PQ.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 23/03/2021 9:30 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0321-2233, de fecha 11 MARZO 2021 dentro del Proceso No. 7-2018-248 que cursa en el Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 9:29 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0321-2233

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
(j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0321-2233



REMITE OFICIO
O-0321-2233



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2021

Oficio No. 0304

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: No. PROCESO 11 001 4103 001 **2018 0081800**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S): BIENCO S.A. INC NIT. 805.000.082-4
DEMANDADO(S): VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C. 19.303.269

Con el presente, me permito comunicarle que mediante proveído del NUEVE (9) de abril del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), este juzgado dispuso:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante **oficio No. O-0321-2233** del 11 de marzo del año en curso, el cual se considera consumado desde el día y la hora en que se recibió el mencionado oficio, según constancia secretarial”.

REF.: Proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001-40-03-007**2018-00248-00** iniciado por **JOSE MISALE ALVAREZ C.C. 79.654.461** contra **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C 19.303.269 (Juzgado De Origen 7 Civil Municipal de Oralidad)**

Atentamente,
JR

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
Secretaria

Firmado Por:

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIO

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolívar
Oficina 105
j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 – 311 5240152



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fafcc018456c74fbfb8ec28994e1a16da90a75c54e247a9dbf5f3474f84714e3

Documento generado en 03/05/2021 04:18:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolívar
Oficina 105
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 – 311 5240152

OFICIO TIENE EN CUENTA EMBARO DE REMANENTE PROCESO 2018-00818

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/05/2021 16:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (81 KB)

2018-0818 0304 tiene en cuenta remanente.pdf;

Buenas tardes;

Me permito remitir el oficio adjunto para que obre dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001-40-03-007**2018-00248**-00 iniciado por **JOSE MISALE ALVAREZ C.C. 79.654.461** contra **VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C 19.303.269 (Juzgado De Origen 7 Civil Municipal de Oralidad)**.

Cordialmente;

LAURA HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

TEL:7184424

CEL:3115240152

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



#7 2018 1248

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

0-7
letra.
3140-50-4
Lourdes #2

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

13 MAY 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo - C. S.', written in a cursive style.



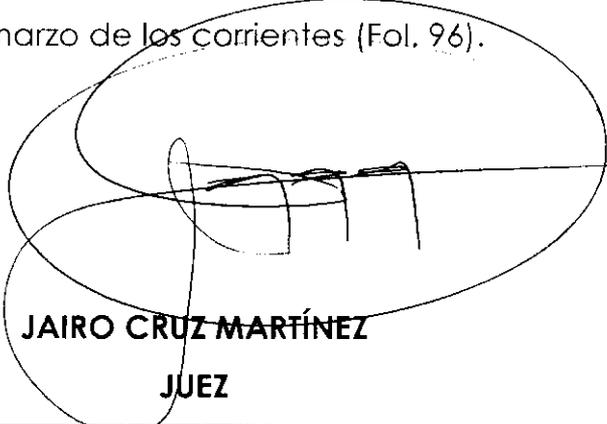
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-007-2018-0-0248-00

Para los fines legales a que haya lugar, se ha de tener en cuenta lo comunicado por el Juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito mediante oficio No. 0304 del 3 de mayo de los corrientes, donde se comunicó que fue tenido en cuenta el embargo de remanentes decretado mediante auto del 4 de marzo de los corrientes (Fol. 96).

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0068** de fecha **24 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Secretario

APORTO AVALUO JUZ (4) C.M DE - JUZ ORIG (7°) C.M. EJE. 2018-00248 DE JOSE MISAEL ALVAREZ VS VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.

103

Parmenio Chavez Lara <pchavezabogado20@gmail.com>

Vie 24/09/2021 15:37

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes me permito adjuntar lo anunciado.

PARMENIO CHAVEZ LARA

ABOGADO

Calle 16 No. 9 -64. Ofi. 703

BOGOTÁ D.C.

TEL:3002126274

Mail: pchavezabogado20@gmail.com

01688 14-007-201 12:08

01688 14-007-201 12:08

OF. EJEC. CIVIL *PREL.

0-7
fcmo.
8242-204-4
Q04
#2

104

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E.S.D

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL

Actuando en calidad de apoderado del señor **JOSE MISAEL ALVAREZ**, a su despacho, me permito allegar avalúo de conformidad al artículo 444 del C G DEL P, así:

Certificación del avalúo catastral para el año 2021 del inmueble:

AVALUO CATASTRAL	76.628.000.00
50%	38.314.000.00
TOTAL AVALUO PARA REMATE	114.942.000.00

Por lo anterior ruego se sirva aprobar este avalúo previo a traslado correspondiente y fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Del Señor (a) Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA

PARMENIO CHAVEZ LARA.
C. de C. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S. de la J.

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO



Certificación Catastral

Radicación No. W-793997
Fecha: 03/08/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrazmites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DORA EMILIA CORTES ESTUPINAN	C	52128415	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción					
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1421	2011-06-22	BOGOTA D.C.	50	050C00207920

Información Física
<p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>AC 13 24 37 OF 301 - Código Postal: 111411.</p> <p>Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>Dirección(es) anterior(es): AC 13 24 37 OF 301, FECHA: 2007-11-23 CL 13 24 37 OF 301, FECHA: 2000-03-18</p> <p>Código de sector catastral: 004101 01 11 001 03001 CEIP: AAA0034ADRU</p> <p>Cédula(s) Catastra(e)s: 12B 24 14 11</p> <p>Número Predial Nat: 110010141140100010011901030001</p> <p>Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR</p> <p>Use: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH</p> <p>Total área de terreno (m2): 13.6 Total área de construcción (m2): 41.8</p>

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	76,628,000	2021
1	76,065,000	2020
2	73,512,000	2019
3	78,293,000	2018
4	63,638,000	2017
5	59,253,000	2016
6	57,150,000	2015
7	53,807,000	2014
8	47,688,000	2013
9	38,359,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni aenee los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347800 Ext. 7800.
Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Espedida, a los 03 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D811BE181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7800 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 OCT 2021 05

[Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

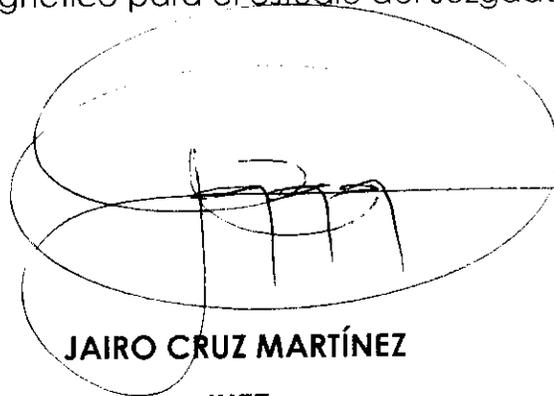
PROCESO. 11001-40-03-007-2018-0-0248-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 103) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al avalúo presentado el Despacho se abstendrá de correr traslado de dicho ejercicio, como quiera que dentro de las diligencias no se encuentra probado que el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-207920 se encuentre debidamente secuestrado; lo anterior en virtud a lo resuelto en el inciso final del proveído fechado 8 de mayo de 2019 (Fol. 87).

Ahora bien, se ordena a la parte ejecutante que de tener soportes sobre el posible secuestro de dicho bien, se arrime dicha documentación al plenario, así mismo se ordena a la Oficina de Apoyo que se verifiquen los correos electrónicos donde se recibe la correspondencia y de encontrarse allí mail alguno donde se indique el secuestro del bien inmueble, el mismo se agregue en medio magnetico para el estudio del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 144** de fecha **17 de noviembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

MS

MEMORIAL APORTO PRUEBA DE ENVIO D.C - JUZ ORIG (7º) C.M. EJE. 2018-00248 DE JOSE MISAEAL ALVAREZ VS VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.-1

Parmenio Chavez Lara <pchavezabogado20@gmail.com>

Lun 22/11/2021 8:13

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PARMENIO CHAVEZ LARA

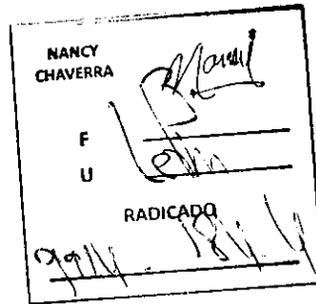
ABOGADO

Calle 16 No. 9 -64. Ofi. 703

BOGOTÁ D.C.

TEL:3002126274

Mail: pchavezabogado20@gmail.com



OF. EJE. MPAL. RADICAC.
53177 25-NOV-21 11:08

MS

PX

PARMENIO CHAVEZ LARA
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E.S.D

REF: CLASE: EJECUTIVO
DTE: JOSE MISAEL ALVAREZ.
DDO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.
RAD: 2018-00248.
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL

Actuando en calidad de apoderado del señor **JOSE MISAEL ALVAREZ**, a su despacho, me permito allegar constancia del radicado del despacho comisorio NO. 159 debidamente diligenciado, el cual fue radicado en el despacho 7 C..M, el día 6 de diciembre del año 2019, por la Alcaldía Local de los Mártires.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto emanado por su señoría y en consecuencia se sirva oficiar a este despacho para que con destino a su despacho le envié el despacho comisorio en mención.

Del Señor (a) Juez, con respeto.

PARMENIO CHAVEZ LARA


PARMENIO CHAVEZ LARA.
C. de C. 19.245.030 de Bogotá.
T.P. No. 84.457 del C. S. de la J.

108



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196430150921
Fecha: 24-11-2019
20196430150921

Bogotá, D.C. Noviembre 21 de 2019

(643)

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

6

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
Ciudad

64462-6-DEC-19, 18:12

REF: Remisión Despacho comisorio No 159
Proceso: 2018-00248 de JOSE MISAEL ALVAREZ, contra VICTOR MANUEL SOSA
RATIVA

Respetado Señor,

Adjunto al presente le estoy remitiendo el Despacho comisorio de la referencia; debidamente DILIGENCIADO.

Anexos 26 Folios

Cordialmente,

YANETH TAVERA
Área Gestión Policial y Jurídica

53177 25-NOV-21 11:08

**República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 NOV 2021 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. 11001-40-03-007-2018-00248-00

En atención a la solicitud que antecede¹, el Despacho considera pertinente **oficiar** al Juzgado de Origen, para que allegue al presente proceso copia del despacho comisorio debidamente diligenciado fechado noviembre 21 de 2019 y que le fuere remitido por la Alcaldía Local de los Mártires, de conformidad con la documental allegada por la parte actora. **Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 005 de fecha 31 de enero de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

¹ Fol 107, C 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222CC-2278

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2022

Señor:

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001-40-03-007-2018-00248-00** iniciado por JOSE MISAEL ALVAREZ C.C 79.654.461 **contra** VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C 19.303.269 (Juzgado de Origen 7º Civil Municipal de Oralidad)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que allegue al presente proceso copia del Despacho Comisorio debidamente diligenciado fechado noviembre 21 de 2019 y que le fuere remitido por la Alcaldía Local de los Mártires, de conformidad con la documental allegada por la parte actora.

Se anexa copia del folio 108 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario (Artículo 12)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0222CC-2278

Bogotá, D.C. 10 de febrero de 2022

Señor:

JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001-40-03-007-2018-00248-00** iniciado por JOSE MISAEL ALVAREZ C.C 79.654.461 **contra** VICTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C 19.303.269 (Juzgado de Origen 7° Civil Municipal de Oralidad)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que allegue al presente proceso copia del Despacho Comisorio debidamente diligenciado fechado noviembre 21 de 2019 y que le fuere remitido por la Alcaldía Local de los Mártires, de conformidad con la documental allegada por la parte actora.

Se anexa copia del folio 108 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 1 de marzo de 2022 7:27 p. m.
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222CC-2278
Datos adjuntos: 2278-j07cm.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 2/03/2022 8:01 a. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222CC-2278, dentro del Proceso No. **7-2018-248** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 8:01 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222CC-2278

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cimpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222CC-2278



REMITE OFICIO
OOECM-0222C...

DESPACHO COMISORIO 2018-0248 (Favor confirmar su recepción)

Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 12:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

~~17F~~
110

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Paul RF
OF. EJEC. CIVIL TPEL. *Septu*
88102 8-009-2022 0514
3188-2-004.

Bogotá, D.C. Noviembre 21 de 2019

(643)

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6
Ciudad

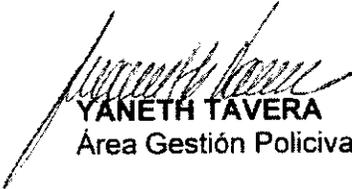
REF: Remisión Despacho comisorio No 159
Proceso: **2018-00248** de **JOSE MISAEL ALVAREZ.** contra **VICTOR MANUEL SOSA**
RATIVA

Respetado Señor

Adjunto al presente le estoy remitiendo el Despacho comisorio de la referencia, debidamente
DILIGENCIADO,

Anexos 26 Folios

Cordialmente,



YANETH TAVERA
Área Gestión Políciva y Jurídica

Al. 103
130
Santos

sup- 12/19
col- 11/17

Alcaldía Local de Martires
R No. 2019-641-004342-2
2019-06-28 13:40 - Folios: 1 Anexos: 18
Destino: Area de Gestion Policia
Rem D. JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



DESPACHO COMISORIO No.159
SE HACE SABER:

Al señor ALCALDE MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE GOBIERNO

Que dentro del Proceso No.11001400300720180024800 EJECUTIVO de JOSE MISAEAL ALVAREZ contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA, se dictó auto de fecha 4 de julio de 2018, mediante el cual se comisionó para la evacuación de diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-207920.

ANEXOS:

Se anexa copia del folio 45 del expediente, certificado de tradición y libertad.

INSERTOS:

El doctor PARMENIO CHAVEZ LARA, identificado con C.C.No.19.245.030 y TP No.84.457 del C.S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se expide el presente despacho comisorio hoy 19 de julio de 2018.

Cordialmente,



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Alcaldía Local de Martires
R No. 2019-641-000542-2
2019-01-23 15:16 - Folios: 1 Anexos: 15
Destino: Area de Gestion Policia
Rem D. JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO No 007-2018-248 DE JOSE MISAEL ALVAREZ Contra VICTOR MANUEL SOSA RATIVA.

CONSTANCIA DESGLOSE

Siendo 12 de Junio de 2019 dando cumplimiento a auto de fecha 8 de Mayo de 2019 se desglosa folio 68 al 85 Correspondiente al Despacho Comisorio 159 ordenado en auto de fecha 4 de Julio de 2018, para que sea entregada a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias remitido del Juzgado Septimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<small>DESOLÓMIN</small>	<small>COPIAS AUTÉNTICAS</small>	<small>RECURSOS DE OFICIA</small>	
<small>NOMBRES</small> _____	<small>ACTORA</small>	<small>PASIVA</small>	
<small>TELÉFONO</small> _____			
<small>DIRECCIÓN</small> _____			

17 20 ABR. 2018 Δ

69

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Ejecutivo Singular

Demandante:

JOSE MISAEL ALVAREZ

Demandado:

VICTOR MANUEL SOSA RATIVA

Rdo 110014003007201800247 00

REPARTO: _____

NOTIFICACIÓN: _____

Cdno. **1**

37
1137

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2018.

ORIPBZC- 50C2018EI08258

Señor (a)

Julian Salamanca Sanchez
Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1400 9/04/2018
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400307-2018-00248-00-
	DEMANDANTE	José Misael Alvarez
	DEMANDADO	Victor Manuel Sosa Rativa
	TURNO	2018-29023 Folio de Matricula 50C-207920

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobocotacentro@supemotariado.gov.co
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

39

Página 1

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 09:39:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-29023 se calificaron las siguientes matriculas:
207920

Nro Matricula: 207920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034ADRU
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 13 24-29 NRS. 33/37 OFICINA 301
- 2) AC 13 24 37 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-04-2018 Radicacion: 2018-29023 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1400 del 09-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 11001400300720180024800 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: ALVAREZ JOSE MISAEL CC 79654461
A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL 19303269 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma

11 8 MAY 2018

ABOGA323.10

[Handwritten Signature]
REGISTRADORA PRINCIPAL



60

72
114

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 05-04-1974 RADICACION: 7414132 CON: DOCUMENTO DE: 27-02-1974
 CODIGO CATASTRAL: AAA0034ADRU COD. CATASTRAL ANT
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA NUMERO 3-01 CON 41.77 METROS CUADRADOS, NORTE, EN 5.59 METROS FACHADA D EPOR MEDIO, CON AIRE SOBRE LA CALLE
 13: ORIENTE, EN 7.35 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO, CON LA OFICINA NUMERO 3-02 SUR: EN 5.60 METROS MURO COMUN DE
 POR MEDIO CON CORREDOR OCCIDENTE: EN 7.58 METROS MURO COMUN DE POR MEDIO CON AIREA DEL LOTE NUMERO 154 DE LA
 MANZANA S. DE LA URBANIZACION ESTACION DE LA SABANA CONTINUACION: CENIT CON PLACA; NADIR CON PLACA SITUADO EN
 EL EDIFICIO BALDOSINES AGUILA
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio URBANO

- 1) CALLE 13 24-29 NRS. 33/37 OFICINA 301
- 2) AC 13 24 37 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

52611
 05886

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1974 Radicacion: 7414132 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 319 del: 13-02-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMFNTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A. BALDOSINES AGUILA LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-1974 Radicacion: 7448305 VALOR ACTO: \$ 248.589,00
 Documento: ESCRITURA 1844 del: 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE BALDOSINES AGUILA LTDA X
 A: COLVAPOR LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-07-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 237,999.00
 Documento: ESCRITURA 1844 del: 05-06-1974 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE COLVAPOR LTDA X
 A: BALDOSINES AGUILA LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

Página 2

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-10-1978 Radicacion: 78085303 VALOR ACTO: 5

Documento: ESCRITURA 993 del 20-04-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALDOSINES AGUILA LTDA

A: COLVAPOR LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-07-1979 Radicacion: 1979-56202 VALOR ACTO: \$ 250.000,00

Documento: ESCRITURA 1326 del 18-05-1978 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLVAPOR LTDA

60032999

A: QUINTERO GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-08-1987 Radicacion: 1987-111590 VALOR ACTO: \$ 1.000.000,00

Documento: ESCRITURA 2082 del 30-07-1987 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO COLMENARES GUILLERMO ANTONIO

A: CORREDOR ORTIZ HERNANDO 19341920

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-1992 Radicacion: 1992-10958 VALOR ACTO: \$ 1.200.000,00

Documento: ESCRITURA 1340 del 09-05-1988 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR ORTIZ HERNANDO

19341920

A: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO 19166512 X

A: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA 51797438 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-04-1992 Radicacion: 1992-23861 VALOR ACTO: \$ 1.500.000,00

Documento: ESCRITURA 4877 del 18-12-1991 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ACEVEDO PABLO DARIO

19166512

DE: RAMIREZ GUTIERREZ OLGA LUCIA 51797438

A: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO 19373163 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-10-2003 Radicacion: 2003-99048 VALOR ACTO: \$ 4.268.000,00

Documento: ESCRITURA 1159 del 25-04-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA JARAMILLO ALVARO IGNACIO

19373163



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-207920

7A
115
u

Página 3

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:52 am

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FERROCALDERAS LTDA

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-10-2003 Radicacion: 2003-102329 VALOR ACTO: \$ 17.500.000,00

Documento: ESCRITURA 4395 del: 27-10-2003 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERROCALDERAS LTDA	8001415498	
A: ESTUPIAN ARISMENDI ROSA EMILIA	27583123	X
A: GROSSO CORTES JORGE ELIECER	79531574	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-07-2011 Radicacion: 2011-60863 VALOR ACTO: \$ 37.823.000,00

Documento: ESCRITURA 1421 del: 22-06-2011 NOTARIA 50 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN ARISMENDI ROSA EMILIA	27583123	
DE: GROSSO CORTES JORGE ELIECER	79531574	
A: CORTES ESTUPIAN DORA EMILIA	52126415	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-01-2015 Radicacion: 2015-7655 VALOR ACTO: \$ 57.150.000,00

Documento: ESCRITURA 69 del: 16-01-2015 NOTARIA CINCUENTA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ESTUPIAN DORA EMILIA	52126415	
A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL	19303269	X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-19236 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0046 del: 13-01-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A CERRAR EL FMI 207909 Y ABRIR 4 UNIDADES

(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA BERNAL FRANK TERRI	91261024	X
DE: BALDOSINES AGUILA LTDA.	60001626	

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-03-2017 Radicacion: 2017-19243 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 425 del: 22-02-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION E.P. 46 REF. R.F.H. OFC 402 AREA 113,49M2 EN CUANTO A QUE LAS OFICINAS

402A, 402B, 402C, 402D SUMAN EN TOTAL 92,89M2 Y AREA RESTANTE DE 20,60M2 QUE CORRESPONDEN A ZONAS COMUNES, ABRIR DEL

FMI 207909 LAS OFI 402A, 402B, 402C, 402D (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA BERNAL FRANK TERRI	91261024	X
---------------------------------	----------	---

DE: BALDOSINES AGUILA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-04-2018 Radicacion: 2018-29023 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1400 del: 09-04-2018 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D.C.

75



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-207920

Pagina 4

Impreso el 25 de Mayo de 2018 a las 08:48:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400300720180024800 (MEDIDA CAUTELARI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ALVAREZ JOSE MISAEL CC 79854461

A: SOSA RATIVA VICTOR MANUEL 19303269 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S N R
Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-SEC fecha 16-12-1995
EN LA ANOTACION DE LA 1 A LA 8 LO CORREGIDO NOMBRES VALE POR ERROR DE
GRABACION COD OGF AUX11 (SECUENCIA)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARNO: LIQUI108 Impreso por: MESAC48

CUARNO: 2018-259157 FECHA: 19-04-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

①
E
40

~~20~~
116

REPORT OF INVESTIGATION
DATE OF REPORT: 10/10/78
TITLE: [REDACTED]

REPORT MADE AT: [REDACTED]
PERFORMED BY: [REDACTED]
SUPERVISOR: [REDACTED]
SPECIAL AGENT IN CHARGE: [REDACTED]

Officer
AC

1. SUMMARY
2. BACKGROUND
3. DETAILS
4. CONCLUSIONS
5. RECOMMENDATIONS
6. REFERENCES
7. APPENDICES

43

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.1400
9 de abril de 2018

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720180024800 EEJCUTIVO SINGULAR de
JOSE MISAEL ALVAREZ (C.C.No.79.654.461) contra VICTOR MANUEL
SOSA RATIVA (C.C.No.19.303.269)

Comunico que por auto de fecha 13 de marzo de 2018, se ordenó el
EMBARGO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con el folio de
matricula No.50C-207920, corresponda al demandado

Sirvasè proceder de conformidad, expidiendo la certificación de que trata el
artículo 593-1 del C.G. del Proceso.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

44

70
117

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2018.

ORIPBZC- 50C2018EE08258

Señor (a)

Julian Salamanca Sanchez
Secretario (a) Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 6°
Bogotá D.C.

JUZGADO 7 CIVIL ORAL

50000 01-JUN-18 10:45

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1400 9/04/2018		
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400307-2018-00248-00-		
	DEMANDANTE	José Misael Alvarez		
	DEMANDADO	Victor Manuel Sosa Rativa		
	TURNO	2018-29023	Folio de Matricula	50C-207920

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No 13-49 int 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de julio de dos mil dieciocho.

RAD 110014003007 201800248

Teniendo en cuenta la el inmueble se encuentra legalmente embargado, al tenor del artículo 38 del C.G. del Proceso, se dispone:

1. **DECRETASE** su secuestro y para tal fin **COMISIONASE** con amplias facultades legales hasta la de designar secuestro y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al Alcalde Mayor de Bogotá- Secretaria de Gobierno- , a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso.

2.- En caso de cumplirse la comisión, se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 200.000.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 049
Hoy: 04 de Julio de 2018
La Secretario
JULIANA SALAMANCA SANCHEZ



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ
Sección Tercera

118

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)
REFERENCIA	Expediente No. 11001333603420130019700
DEMANDANTE	MARIO ERNESTO GONZÁLEZ OCHICA Y OTRO
DEMANDADO	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DE INICIO (Art. 180 del CPACA)

La presente demanda pretende que declare responsable administrativamente a la Secretaría Distrital de la Movilidad, al Consorcio Servicios Integrales para la Movilidad - SIM BOGOTÁ y a la empresa RTA PUNTO TAXI S.A.S. de los perjuicios causados a los demandantes con la falla en el servicio al haberse excedido ampliamente en sus competencias de manera unilateral e inconsulta con el auto No. 1721 de junio 3 de 2011, por medio del cual revocaron la matrícula del vehículo de placas VEF-481 de servicio público taxi junto con la tarjeta de operación, cuando el Juez 33 Civil Municipal dentro del proceso ejecutivo No. 2002-1548, ordenó inscribir de nuevo una medida cautelar y jamás ordenó cancelar la matrícula de dicho vehículo.

Mediante providencia de 30 de enero de 2017 se negó el llamamiento en garantía propuesto por el demandado RTA PUNTO TAXI S.A.S. (folio 218 del cuaderno principal).

El 3 de febrero de 2017 este demandado interpone recurso de apelación contra la anterior decisión (folio 249 del cuaderno principal), que se concedió con proveído de 31 de marzo de 2017 en el efecto suspensivo ante el superior (folio 301 del cuaderno principal).

Mediante providencia del 27 de septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C MP.: Maria Cristina Quintero Facundo revoco el auto de enero 30 de 2017 proferido por este despacho.

Con auto del 19 de febrero de 2018 se obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior, y se ordenó citar a los señores ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO como llamados en garantía.

En informe secretarial de agosto 31 de 2018 se anotó: "HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 6 MESES DE PROFERIDO PROVEÍDO ANTERIOR SIN QUE SE HAYA TRAMITADO NOTIFICACIÓN DE LLAMADOS EN GARANTÍA. SÍRVASE PROVEER".

CONSIDERACIONES:

1. DE LA NOTIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:

El artículo 66 del Código General del Proceso dispone: "Si el juez halla procedente el llamamiento, ordenará notificar personalmente al convocado y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz. La misma regla se aplicará en el caso contemplado en el inciso segundo del artículo anterior. El llamado en garantía podrá contestar en un solo escrito la demanda y el llamamiento, y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

En la sentencia se resolverá, cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial aducida y acerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo del llamado en garantía.

PARÁGRAFO. No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes."

Para el caso bajo estudio, se tiene que mediante providencia del 30 de enero de 2017 se negó el llamamiento en garantía propuesto por el demandado RTA PUNTO TAXI S.A.S., frente a esa decisión se interpuso recurso de apelación que fue concedido en auto de 31 de marzo de 2017 en el efecto suspensivo.

Mediante providencia del 27 de septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revoco la decisión adoptada en auto de enero 30 de 2017.

Por ende, en auto del 19 de febrero de 2018 se obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior, y se ordenó citar a los señores ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO como llamados en garantía. Por lo tanto, el término de los seis meses para la notificación que trata el artículo 66 del C.G.P. empezó a correr una vez se notificó, es decir, el 20 de febrero de 2018.

Desde la notificación del auto que obedeció y cumplió lo dispuesto por el superior, a la fecha ya transcurrieron los seis meses, sin que se lograra la notificación de los llamados en garantía ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO, en consecuencia procederá este despacho a declarar el llamamiento ineficaz de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del C.G.P.

2. DE LA AUDIENCIA INICIAL.

El artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala respecto de la **AUDIENCIA INICIAL** lo siguiente: "(...) Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvencción o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvencción, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

2. Intervinientes. Todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez o Magistrado Ponente.

3. Aplazamiento. La inasistencia a esta audiencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

El juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia.

En este caso, el juez resolverá sobre la justificación mediante auto que se dictará dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación y que será susceptible del recurso de reposición. Si la acepta, adoptará las medidas pertinentes."

4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Subrayado, negrita y cursiva fuera de texto).

Así mismo, el artículo 39 del Decreto 1365 de junio 27 de 2013 en cuanto a la obligación para notificar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, dispone: "(...) La notificación a la que se refiere el inciso 6 del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 de autos admisorios de demanda y de mandamientos de pago, únicamente será procedente cuando se trate de procesos donde se encuentren involucrados intereses litigiosos de la Nación, en los términos previstos en el parágrafo del artículo 2 del Decreto Ley 1085 de 2011 y el presente Decreto (...)"

De conformidad con lo anterior y como quiera que se venció el término de traslado de la demanda, procedera el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia de inicio establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes advertir a las partes que de conformidad con lo señalado en la norma, la asistencia es de carácter obligatorio y su inasistencia conllevará a una consecuencia pecuniaria con multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, la inasistencia no impedirá la realización de la misma.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Declárese ineficaz el llamamiento efectuado a ABEL PÉREZ DUARTE, MELIDA MONROY Y ALFONSO COCUNUBO CARRERO, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de inicio prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el día **31 de enero de 2019 a las 11:00 a.m.**

Las partes deberán presentarse en el juzgado con 15 minutos de antelación a la audiencia y el apoderado de la parte actora deberá aportar un DVD para que forme parte del expediente.

Así mismo, se advierte a las partes que **antes** de la práctica de la diligencia, deberán aportar los documentos que han solicitado como pruebas en las oportunidades legales, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso¹, y particularmente la entidad pública como parte, deberá adjuntar todos los documentos que constituyan antecedentes del caso, en especial, los pedidos en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA HENAO MARÍN
Juez

S.M.

¹ Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. (...) Abstenerse de solicitar al juez la remoción de cualquier juez competente, si el ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguirlo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTIRES

NO VINO
119

Bogotá, D. C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO de dos Mil diecinueve (2019)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, en su Despacho Comisorio No. 159 por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de SECUESTRO En consecuencia atendiendo las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día 01 del mes de MARZO del año 2019 a la hora de las 2:00 P.M. Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

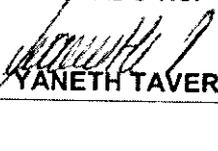

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró: Yaneth Tavera 

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 001 de hoy Enero 30/19

La Auxiliar


YANETH TAVERA

Centro Comercial Calima
Piso 7 Torre Administrativa
Av. Ciudad de Quito Calle 19
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local Los Mártires

83

INFORME: Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

En la fecha pasa al Despacho del señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 159 de la Juzgado Séptimo Civil del Municipal de Bogotá, informando que el señor Apoderado de la parte Actora no se hizo presente a la diligencia en la fecha señalada por el Despacho. Sírvase proveer

Lily Esther Mielles Dovalé
LILY ESTHER MIELES DOVALE
Profesional Apoyo Área Gestión Políciva

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe anterior devuélvase el Despacho Comisorio No. 159 al Juzgado de conocimiento por INASISTENCIA. Déjense las constancias del caso.

CUMPLASE

[Firma]
RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

Centro Comercial Calima
Avenida Calle 19 No. 28-80 Piso 7
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

Version: 01
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá, D.C.

Señor: (a)
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
Ciudad

Asunto: Remisión Despacho Comisorio No. 159
Proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No.
1100140030072018002480
Demandante: JOSE MISAEL ALVAREZ
Demandado: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
Radicado No. 2019-641-000542-2

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir el Despacho Comisorio de la referencia, una vez adelantado el trámite del mismo, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


SILVANA MARÍA OLARTE GARZÓN
Profesional área Gestión Políciva y Jurídica

Anexo (16) folios

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MARTIRES

Bogotá, D. C., a los ONCE (11) días del mes de JULIO de dos Mil diecinueve (2019)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado 7 **CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ** en su Despacho Comisorio No. **159** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de **SECUESTRO** En consecuencia atendiendo la Agenda de las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **13** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2019** a la hora de las **1:00,p.M.** Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró: Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 037 de hoy Julio-15/19

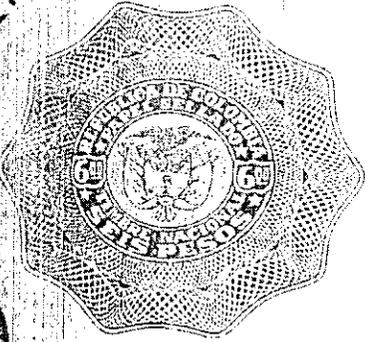
La Auxiliar

Yaneth Tavera
YANETH TAVERA

Centro Comercial Calima
Piso 7 Torre Administrativa
Av. Ciudad de Quito Calle 19
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5. 130



tres cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (15.50 M.2) de superficie . --
 NORTE : En línea quebrada de cuatro metros noventa y ocho centímetros (4.98 mtrs.) muro común de por medio, con corredor y con la oficina número dos cero ocho (2-08)

asi : partiendo del límite occidental, dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mtrs.) hacia el oriente ; un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 mtrs.) hacia el norte ; y un metro diez centímetros (1.10 mtrs.) hacia el oriente. --
 ORIENTE : En seis metros cincuenta y dos centímetros (6.52 mtrs) muro común de por medio, con aire del lote número ciento cincuenta y dos (152) de la manzana " S " de la urbanización Estación de la Sabana-Continuación .-- SUR : En tres metros veinte centímetros (3.20 mtrs.) muro común de por medio, con cubierta plana posterior .-- OCCIDENTE : En cinco metros nueve centímetros (5.09 mtrs.) , muro común de por medio, con la oficina número dos cero seis (2-06) .-- CENIT : Con placa . -- NADIR : - Con placa. - -- OFICINA NUMERO DOS CERO OCHO (2 -08) .-- Con dieciocho metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados (18.61 M.2) de superficie .-- NORTE : En tres metros setenta y un centímetros (3.71 mtrs.) , muro común de por medio, con cubierta plana central . - ORIENTE : EN cuatro metros ochenta y seis centímetros (4.86 mtrs.) , muro común de por medio con aire del lote número ciento cincuenta y dos (152) de la manzana " S " de la Urbanización Estación de la Sabana-Continuación.
 SUR : En línea quebrada de seis metros treinta y siete centímetros (6.37 mtrs.) , muro común de por medio, con corredor y con la oficina número dos cero siete (2-07) , asi : partiendo del límite oriental, un metro veinticinco centímetros (1.25 mtrs.) en dirección occidente ; un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 mtrs.) hacia el sur ; un metro seis centímetros (1.06 mtrs.) hacia el occidente ; un metro cuarenta y tres --

centímetros (1.43 mtrs.) hacia el norte a un metro veinte centímetros (1.20 mtrs.) hacia el occidente . -- OCCIDENTE : En cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 mtrs.) muro común de por medio, con la oficina número dos cero cuatro (2-04) . -- CENIT : Con placa . -- NADIR : Con placa . -- OFICINA NUMERO TRES CERO UNO (3-01) . -- Con cuarenta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (41.77 M.2) . -- NORTE : En cinco metros cincuenta y nueve centímetros (5.59 mtrs.) , fachada de por medio, con aire sobre la calle trece (13) . -- ORIENTE : En siete metros treinta y cinco centímetros (7.35 mtrs.) muro común de por medio, con la oficina número tres cero dos (3-02) . -- SUR : En cinco metros sesenta centímetros (5.60 mtrs.) muro común de por medio , con corredor . -- OCCIDENTE : En siete metros cincuenta y ocho centímetros (7.58 mtrs.) , muro común de por medio, con aire del lote número ciento cincuenta y cuatro (154) de la manzana "S" de la Urbanización Estación de la Sabana-Continuación. -- CENIT: Con placa . -- NADIR : Con placa . -- OFICINA NUMERO TRES CERO DOS (3-02) . -- Con cuarenta y tres metros cuadrados con veintiseis decímetros cuadrados (43.26 M.2) de superficie . -- NORTE : En cinco metros setenta y tres centímetros (5.73 mtrs.) fachada de por medio, con aire sobre la calle trece (13) . -- ORIENTE : En siete metros once centímetros (7.11 mtrs.) , muro común de por medio, con aire del lote número ciento cincuenta y dos (152) de la manzana " S " de la Urbanización Estación de la Sabana-Continuación . -- SUR : En línea quebrada de ocho metros quince centímetros (8.15 mtrs.) , muro común de por medio , con corredor y con la oficina número tres cero tres (3-03) así : partiendo del límite oriental , un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mtrs.) hacia el occidente ; un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mtrs.) hacia el Sur ; dos metros cuarenta y siete centímetros (2,47 mtrs.) hacia el occidente ; un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 -

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO NO. 2018-00248
DEMANDANTE: JOSE MISAEL ALVAREZ
DEMANDADO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
DESPACHO COM: 159

En Bogotá, D.C. a los **TRECE (13)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **PARMENIO CHAVEZ LARA**, quien se identifica con la C.C: No. 19.245.030 de Bogotá T.P. 84.457 del C:S:J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el Señor Juez de conocimiento no designo secuestre por lo que se procede a designar de la lista actual en modalidad secuestre y a quien se encuentre presente, esto es al Señor (a) **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SON**, quien envía como su representante al Señor (a) **LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ**, se identifica con la C.C. No. 32.297.141, de Bogotá, recibe notificaciones en la **CARRERA 10 NO. 14-56 OFC 306**, cuenta con el Teléfono 3506752345 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CALLE 13 NO. 24-37 OFC 301**, en compañía de la, Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, los linderos actuales son; **NORTE** con vaco que da a la calle 13.- **SUR** con hall de acceso peatonal a las diferentes oficinas. **ORIENTE** con oficina 302.- **OCCIDENTE**, con muro de la edificación.- **NADIR**.- con placa de entrepiso que lo separa de la Ofc 201 y **CENIT** con placa de entrepiso que lo separa de la oficina 401.- El Despacho da por plenamente identificado el inmueble objeto de la diligencia, se procede a golpear de manera insistente sin que se obtenga respuesta alguna.- "De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** " solicito de manera comedida al Señor Alcalde que teniendo en cuenta que no hay persona alguna que atienda la diligencias se sirva suspender la diligencia y fijar una nueva fecha para su continuación. Por considerar procedente lo solicitado, el Despacho accede a ello en consecuencia suspende la presente diligencia para continuarla el día **DICISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 8:30 A.M.**, fecha para la cual se solicita a quien ocupe el inmueble atienda la diligencia de lo contrario se decretará el allanamiento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires


DR (A). PARMENIO CHAVEZ LARA
Apoderado (a) de la parte actora-



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS
Secuestre

YANETH TAVERA
Auxiliar.



1273

DILIGENCIA: CONTINUACION SECUESTRO
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO NO. 2018-00248
DEMANDANTE: JOSE MISAEL ALVAREZ
DEMANDADO: VICTOR MANUEL SOSA RATIVA
DESPACHO COM: 159

En Bogotá, D.C. a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **OCTUBRE** de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **CONTINUACION SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **PARMENIO CHAVEZ LARA**, quien se identifica con la C.C: No. 19.245.030 de Bogotá T.P. 84.457 del C:S:J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el Secuestre designado en diligencia anterior, esto es al Señor (a) **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**, quien envía como su representante al Señor (a) **LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ**, se identifica con la C.C. No. 32.297.141, de Bogotá, recibe notificaciones en la **CARRERA 10 NO. 14-56 OFC 306**, cuenta con el Teléfono 3506752345 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CALLE 13 NO. 24-37 OFC 301**, en compañía de la, Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local. Se deja constancia que los linderos específicos se encuentran insertos en la Escritura Pública No. 319 de 13 de Febrero de 1974 de la Notaría 8 del Circulo de Bogotá.- Una vez en el sitio el Despacho procede a golpear, y somos atendidos por la Señora **MARTHA YOLANDA RAMIREZ GARZON** Quien se identifica con la C.C. No 39-752.696 de Bogotá, y quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA** efectivamente la oficina es del Señor **ICGTOR MANUEL SOSA**, soy la administradora del Edificio y la verdad el no bien por acá, la oficina la arrende yo con autorización del Señor **SOSA**, a fin de que los arriendos se ponga al día con la deuda de Administración que es bastante grande".- "De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** " solicito de manera comedida al Señor Alcalde que teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para la diligencia se de cumplimiento a lo ordenado por el Señor Juez de conocimiento y en consecuencia se declare legalmente secuestrado el inmueble y hacer entrega al señor secuestre" El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, que el mismo ha sido plenamente identificado por su nomenclatura y linderos y a que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble **OFC 301** ubicado en la **CALLE 13 NO. 24-37** Con matrícula inmobiliaria No, **50C-207920** y del mismo se procede a hacer entrega real y material al (la) señor (a) secuestre, quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por su Despacho y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo y teniendo en cuenta lo manifestado por la administración los cánones de arriendo que actualmente se reciben seguirán cubriendo la deuda de administración la cual se esta dejando al día con dichos cánones Dejo constancia que la oficina consta de la oficina como tal y baño, paredes pintado y estucado, piso en baldosa color crema, cuenta con servicios de agua y luz, puerta de acceso metálica de color blanco" El Despacho deja constancia que el señor Juez de conocimiento señaló honorarios de la señora secuestre la suma de \$,200.000 los cuales son

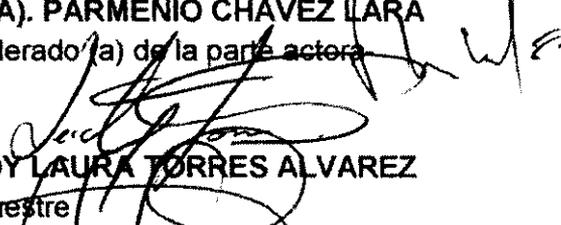


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTIRES

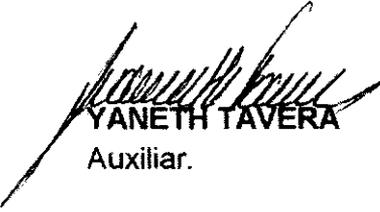
cancelado en el acto y recibido a satisfacción de la señora Secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires


DR (A). PARMENIO CHAVEZ LARA
Apoderado (a) de la parte actora


LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
Secuestre


MARTHA YOLANDA RAMIREZ GARZON
Quien atendió la diligencia


YANETH TAVERA
Auxiliar.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193692789DC69

9 de julio de 2019 Hora 09:06:42

0119369278

Página: 1 de 2

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: cra 10 no 15 -39 oficina 911
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol@hotmail.com

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Dirección Comercial: cra 10 no 15 -39 oficina 911
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol@hotmail.com

124

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de julio de 2019.

125

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Justo calle 13
Oficina 302
Sector Rosmery
Siv's Hotel Comercio Zona Américas



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193692789DC69

9 de julio de 2019 Hora 09:06:42

0119369278

Página: 2 de 2

* * * * *

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
TEHERAN GUZMAN BERNARDO DE JESUS	C.C. 000000009039021

CERTIFICA:

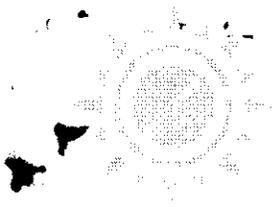
Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Inmobiliaria Contactos EL SOL

126

NTT: 900.480.380-7

No. _____

Señores:

JUZGADO: Y/O Alcaldia Local Martires
 PROCESO: Ejecutivo # 2018-00248
 JUZGADO ORIGEN: 7 C. Penal Oralidad
 COMISORIO No: 159

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SEQUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Leidy Laura Torres Alvarez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 32292149 de ENVIADO, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,

Inmobiliaria Contactos El Sol
BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
 CC 9.039.021 de San Onofre Sucre
 T.P. 75497 C. S de la J.
 Representante Legal
 Nit 900480380-7
 Celular 3107048188 - 3154430319

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA - DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Este documento fue presentado personalmente por Bernardo de Jesus Teheran Guzman
 quien se identificó con C.C. No 9039021
 T.P. No 75497 Bogotá D.C.
 Responsable Centro de Servicios 2019

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

16 MAY 2022

Bogotá D.C., _____

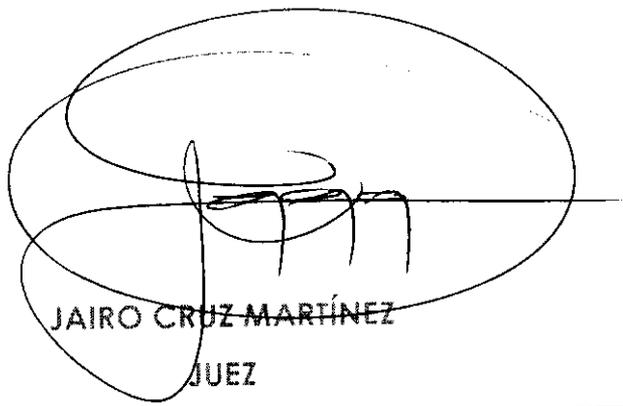
PROCESO. 11001-40-03-007-2018-00248-00

El Despacho tendrá en cuenta que el Juzgado de Origen dio cumplimiento al requerimiento efectuado a través de providencia del 28 de enero de 2022

En consecuencia, agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFIQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 076 de fecha 17 MAY 2022 fue notificado el auto anterior.
Ejido a las 08:00 A.M.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Presencia Unificada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
CALLE 15 NO. 10-61 NIVIL 2º A
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a): INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S
LEYDY LAURA TORRES ALVAREZ
CARRERA 10 NO. 14 – 56 OFI 306
INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM

TELEGRAMA No. TOECM-0522KL-226

Ciudad FECHA DE ENVÍO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-007-2018 00248-00 INICIADO POR JOSE MISAEL ÁLVAREZ C.C 79.654.461 CONTRA VÍCTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C 19.303.269 (JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RENDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MESUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
CALLE 15 NO. 10-61 NIVIL 2º A
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a): INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S
LEYDY LAURA TORRES ALVAREZ
CARRERA 10 NO. 14 – 56 OFI 306
INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM

TELEGRAMA No. TOECM-0522KL-226

Ciudad FECHA DE ENVÍO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-007-2018 00248-00 INICIADO POR JOSE MISAEL ÁLVAREZ C.C 79.654.461 CONTRA VÍCTOR MANUEL SOSA RATIVA C.C 19.303.269 (JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RENDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MESUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

129

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 11:05 a. m.
Para: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522KL-226
Datos adjuntos: 226-tel-contactoselsol.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0522KL-226, dentro del Proceso No. **07-2018-248** que cursa en el Juzgado **D4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Enviado el: jueves, 2 de junio de 2022 11:05 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522KL-226

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

inmobiliariaelsol26@gmail.com (inmobiliariaelsol26@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522KL-226



REMITE
TELEGRAMA TO...

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 129.

FECHA: 16-06-2022

K6V.